

ACTA N° 3

**ACTA DE LA SESIÓN QUE HA CELEBRADO EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 6 DE MARZO DE 2000.-**

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Santiago Martínez Cabrejas

Tenientes de Alcalde

D. Martín Soler Márquez
D. Diego Cervantes Ocaña
D. Diego López López

Concejales

D. José Luis Aguilar Gallart
D^a María Araceli Carrasco Tapia
D. José Carlos Dopico Fradique
D^a Dolores Fernández Ruiz
D^a Carmen Galindo García
D^a Ruth Albina García Orozco
D^a Encarnación García Peña
D^a Aránzazu del Mar Locubiche Domene
D. Agustín López Cruz
D. Juan Manuel Llerena Hualde
D. Miguel María Ferrer
D^a Concepción Márquez Fernández
D^a Aránzazu Martín Moya
D. Juan Martínez Oliver
D. Juan Francisco Megino López
D^a María Muñíz García
D. Juan Carlos Pérez Navas
D. Esteban T. Rodríguez Rodríguez
D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez
D. Juan Alfonso Rojas Peña
D. Pedro Pablo Ruiz Requena
D. Antonio Sáez Lozano
D^a Ana Celia Soler Rodríguez

Interventor

D. José Antonio Iglesias Fernández

Secretario

D. Antonio Espinar Bueso

"En la Ciudad de Almería, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día seis de marzo de dos mil, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Santiago Martínez Cabrejas, asistidos del Secretario General Antonio Espinar Bueso, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar el los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación si procede, acta sesión de fecha 30 de diciembre de 1999.-

El Concejal Sr. Megino manifiesta que se ha producido un error en el acta de la sesión de fecha 30 de diciembre de 1999, en la página 25, donde figura "Marta", debe decir "Malta".

En virtud de lo dispuesto en el art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta de la sesión anterior de fecha 30 de diciembre de 1999 **por unanimidad se aprueba** el acta, con la rectificación expuesta por el Concejal Sr. Megino, y que corresponde al punto 7.- Denominaciones de calles, apartado 2.-

En relación con este punto se producen las siguientes intervenciones.-

Comienza hablando el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- Alguna intervención en este punto, D. Juan Megino tiene la palabra.-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Juan Francisco Megino López, y dice.- Muchas gracias, imagino que será una errata pero, y si viene en el texto del Acta no es tan importante, como si viniera de un modo distinto, en el acuerdo plenario del pasado 30 de Diciembre, y es que en la pagina 25, se aprobó con el nombre de Malta, una calle obviamente, Malta país, y en el texto viene el nombre de Marta, no será, no es, para que no haya errores, ya digo, si es simplemente en el Acta, en la transcripción que se hace para este pleno, no tiene mayor importancia pero seria poco entendible, que tuviera la entra y salida por la calle Croacia, el nombre de Marta, que podía tener otras connotaciones, por lo demás, hay ningún inconveniente.-

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- Muchas gracias Sr. Megino, muchas gracias,.-

Interviene el Sr. Concejal Megino, y dice.- Claro, es que es Malta país, no Marta, Malta país.-

Continúa con su intervención el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- con esa apreciación se aprueba el Acta anterior, se aprueba.-

2.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de febrero de 2000, sobre delegación de competencias en un Concejal.-

Se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia el día 24 de febrero de 2000, que dice:

"RESULTANDO, Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 11 de enero de 2000 se transfirieron al Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Mantenimiento las materias referentes a ocupación de vía pública con :

- Kioscos
- Pedestales de helados
- Servicios de temporada en playas
- Vitrinas y máquinas congeladoras
- Cabinas fotográficas
- Kioscos ONCE

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el art. 21-3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción que le ha sido dada por la Ley 11/99, de 21 de abril (BOE nº 96, de 22-4-99) que faculta al Alcalde para delegar el ejercicio de sus atribuciones.

Con base en los hechos y preceptos legales citados.

R E S U E L V O

1º.- Delegar en el Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Mantenimiento, Don Juan Carlos Pérez Navas, las competencias referentes a ocupación de vía pública con Kioscos, Pedestales de helados, Servicios de temporada en playas, Vitrinas y máquinas Congeladoras, Cabinas fotográficas y Kioscos ONCE; delegación que supone la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a tercero.

2º.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarla a D. Juan Carlos Pérez Navas y a los funcionarios responsables del Área".-

3.- Ratificación de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de febrero de 2000, relativa a designación para ostentar la Presidencia y para asistencia

como Vocal, en una reunión del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo con los Países Empobrecidos.-

1.- En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por mayoría** de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 13 votos en contra (13 PP) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 13 votos en contra (13 PP) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, ratificar la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia el día 29 de febrero de 2000, que dice:

"Habiéndose convocado reunión del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo con los Países Empobrecidos, para el día de hoy, 29 de febrero, a las 20 horas, en el Salón de Concejales, y ante la imposibilidad de esta Alcaldía-Presidencia, de asistir a dicha reunión, y encontrándose asimismo enferma la Vicepresidenta designada para este Consejo, y ante la urgencia de proceder a la designación de Presidente, en base a las disposiciones legales vigentes,

DISPONGO

1º.- Designar a D. Juan Manuel Llerena Hualde, para que ostente la Presidencia, en la reunión que ha de celebrar el Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo con los Países Empobrecidos, el día 29 de febrero de 2000, a las 20 horas en el Salón de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento.

2º.- Ratificar la presente resolución, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre".-

2.- En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por mayoría** de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 13 votos en contra (13 PP) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 13 votos en contra (13 PP) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen

la Corporación, **SE ACUERDA**, ratificar la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia el día 29 de febrero de 2000, que dice:

"Habiéndose convocado reunión del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo con los Países Empobrecidos, para el día de hoy, 29 de febrero, a las 20 horas, en el Salón de Concejales, en base a las disposiciones legales vigentes,

DISPONGO

1º.- Designar a D. Juan Alfonso Rojas Peña, para que asista como Vocal por el Partido Socialista, a la reunión que ha de celebrar el Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo con los Países Empobrecidos, el día 29 de febrero de 2000, a las 20 horas en el Salón de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento.

2º.- Ratificar la presente resolución, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre".-

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- Alguna intervención en este punto, pasamos al siguiente punto, el siguiente punto y el cuarto, saben ustedes que no lleva dictamen de la comisión correspondiente, por tanto, procedería tanto, en este punto tres, como en el cuatro, votar la urgencia en primer lugar, y después el fondo del asunto en si mismo.- Sr. Dopico, tiene la palabra.-

- Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. José Carlos Dopico Fradique, y dice.- Bueno, buenas tardes con el permiso del Sr. Presidente, sobre el punto tres quería voy ha hacer una precisión, nosotros, en este punto nos vamos a abstener, en principio o solicitar la retirada del punto porque, en el nombramiento por carácter de urgencia de una suplencia, para la presidencia, y para vocal, del consejo municipal de cooperación al desarrollo con los países empobrecidos, entendemos que no haría falta sacar esta resolución cuando, la reunión no se celebros en ese día, en segundo lugar, el procedimiento de designación directa para nombrar al presidente, y al vocal suplente, de este consejo municipal se ha hecho a espaldas de la legalidad y se ha atropellado la norma o sea, y quiero leer el artículo 125, del ROF; que dice.- En el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas, se determinará la composición concreta, de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas, apartado (a); el Alcalde, o presidente de la corporación, es el presidente nato de todas ellas, sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro del a corporación a propuesta de la propia comisión tras la correspondiente elección efectuada en su seno, como este nombramiento no se reunió la comisión ni se salen estos nombramientos del seno de la comisión

nosotros, en principio entendemos que en función a derecho este nombramiento no es legal, no se ajusta a la legalidad y solicitamos la retirada de este punto.-

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- Muchas gracias, con independencia del ROF, Sr. Dopico, esta también las competencias que tiene la Alcaldía, atribuidas por ley, y por reglamento, y esas son absolutamente nítidas, no tiene nada que ver, lo que si esta claro, es que en cualquier caso, el Alcalde, puede delegar esas funciones, y esas funciones vienen en virtud de la propia Ley de Régimen Local, y el propio reglamento, y por tanto, están dentro de su propio articulado, artículo 18; si no creo recordar mal, con independencia del espíritu de ROF; que compartimos, ciertamente se suspendió esa reunión pero eso, no quiere decir que, por razones de conveniencia, he incluso no solamente de conveniencia, si no también de unificación de criterios, saben ustedes, que era aconsejable la suspensión de esa reunión eso no quiere decir, que evidentemente, cualquier resolución de la Alcaldía, se haya celebrado o no esa reunión, haya sido o no efectiva esa reunión, del día 29 cualquier resolución de la Alcaldía, que tenga que pasar por pleno, respetuosamente tiene que pasar por pleno, porque es así, y esto es lo que hemos hecho, simplemente dar paso, conocimiento a este Excmo. Ayuntamiento, de una resolución dictada por la Alcaldía, en el ámbito de sus competencias legalmente establecidas con independencia, que para mejor y ulterior criterio, esa comisión, haya sido pospuesta para otra ocasión pero, si se da en estos momentos la circunstancia, de que hay una resolución de la Alcaldía, y esa resolución lo que se da es conocimiento a pleno.-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Juan Carlos Dopico Fradique, y dice.- Con el permiso del Sr. Presidente, nosotros seguimos pensando que es el espíritu del artículo (125.a); o sea, debe prevalecer el espíritu de este artículo ya, que es en el seno de la comisión, que se van a emitir los temas es de dónde deben salir el Presidente y el vocal suplente, con relación a lo que el Sr. Presidente de esta Corporación dijo, del artículo 18, del ROF; supongo que es lo que se refería yo, quiero dar lectura a este artículo que no tiene nada que ver lo que estamos aquí hablando, artículo 18; las sanciones que de acuerdo con el artículo (78.4); de la ley 7/1.985; de 2 de Abril, puede imponer a los Presidentes de las Corporaciones Locales, a los miembros de la misma por falta no justificada de asistencia a las sesiones, o incumplimiento reiterado de sus obligaciones, se regirán por lo dispuesto en el artículo (73); del Real Decreto Legislativo 781/1986; del 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen

Local, con lo cual nosotros, nos seguimos apegando al artículo 125(a); muchas gracias.-

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- Muchas gracias, es su interpretación Sr. Dopico, ciertamente como comprenderá el Alcalde-Presidente, tiene la potestad, de delegar en cualquier miembro de la corporación, cualquier designación eso es imperativo, y eso es en definitiva lo que se ha hecho, de todas formas, este punto en estos momentos es irrelevante porque se había suspendido la reunión y no obstante, como es una resolución y lo que estamos aquí hablando es una resolución, vamos a someter por no llevar dictamen de la comisión, la votación a urgencia.- Se admite la urgencia de esta resolución.- Se aprueba el fondo de la misma.-

Interviene, D. Juan Francisco Megino, y dice.- No, no, perdón, nuestro voto en contra, de introducción en el Orden del Día, por supuesto.-

Continúa con su intervención D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- Bien, gracias, se aprueba la misma, entonces hay voto en contra del Partido Popular, en ambos casos, con la introducción en el Orden del Día.- pasamos al punto cuatro que también lleva la misma contingencia anterior, respecto, a la ratificación de urgencia, en cuanto a no a de tener dictamen de la Comisión Informativa.-

4.- Solicitud a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, de una subvención con destino a las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Alcaldía y Seguridad Ciudadana, que es del siguiente tenor:

"Al igual que en años anteriores, este Ayuntamiento está interesado en solicitar a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía una subvención destinada al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, de conformidad con lo

previsto en la Orden de 20 de Diciembre de 1.999, (BOJA nº5 de 15 de Enero de 2.000), finalizando el plazo de solicitudes el día 30 de Marzo de 2.000, y según relación de necesidades previstas en el informe emitido por el Técnico de Protección Civil de 25 de Febrero actual.

Por ello, y con objeto de cumplimentar lo preceptuado en el art.7, apart. d y e de la mencionada Orden, que establece que, la solicitud deberá ir acompañada, entre otros documentos, de la Certificación del acuerdo plenario adoptado sobre la solicitud de la subvención, así como del compromiso adoptado por el mismo órgano de la Entidad solicitante de concluir la acción subvencionada en un plazo no superior a seis meses desde el ingreso en la contabilidad del Ayuntamiento de la totalidad del importe de la subvención, este Ayuntamiento Pleno acuerda:

Solicitar de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía una subvención por importe de 1.300.000 pesetas, destinada al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, para hacer frente a los gastos de pólizas de Seguros de Accidentes y de Responsabilidad Civil, cursos de formación y vestuario, comprometiéndose esta Entidad Local a concluir la acción subvencionada en un plazo no superior a seis meses desde el ingreso en la contabilidad del Ayuntamiento de la totalidad del importe de la subvención".-

5.- Aprobación del Plan Inspector del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2000.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del siguiente tenor:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior. en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2000, examinado expediente sobre el Plan de Inspección para el año 2000, y conforme a la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, acuerda por unanimidad de los presentes, el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la Propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda, de fecha 22 de febrero que dice:

PROPUESTA

"1º.- Las Haciendas Locales en el ejercicio de las funciones que le son propias tienen atribuida la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales, actuaciones que se realizarán según lo prevenido en el Art. 12 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas

Locales de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria, Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2º.- En el ámbito de la Inspección de Tributos es norma fundamental el Real Decreto 939/1986, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, en cuyo Capítulo II, arts. 18 y siguientes se regula la "Planificación de las Actuaciones", que se concretarán en los correspondientes Planes de actuaciones inspectoras, sin perjuicio de la iniciativa de los actuarios de acuerdo con los criterios de eficacia y oportunidad.

3º.- Por lo expuesto se propone la aprobación del Plan Inspector del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el ejercicio de 2000 que se adjunta a la presente propuesta".-

6.- Reconocimiento de crédito de los gastos de Seguridad Social correspondientes a diciembre de 1999, por importe de 9.781.453 pts.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del siguiente tenor:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior. en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2000, examinado expediente sobre Reconocimiento de crédito por gastos correspondientes a 1999 e importe total de 9.781.453 pesetas, en concepto gastos de Seguridad Social del mes de diciembre de 1999, y conforme a la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, acuerda por unanimidad de los presentes, el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la Propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda de fecha 18 de febrero que dice:

"Que sea aprobado el reconocimiento de crédito de la deuda extracontable relativa a los gastos de Seguridad Social correspondientes a la parte empresarial del personal municipal durante el mes de diciembre de 1999, existente en las oficinas de Intervención y sin dotación presupuestaria en el ejercicio de 1999, por importe de NUEVE MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS (9.781.453 pts), que se aplique al Presupuesto de 2000, según consta en el informe del Sr. Interventor".-

7.- Revisión de tarifas del aparcamiento de la Rambla tramo II a la empresa concesionaria de la explotación U.T.E. PROIGEN.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del siguiente tenor:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior. en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2000, examinado expediente sobre Revisión de tarifas del aparcamiento de la Rambla tramo II a la empresa concesionaria de la explotación UTE PROIGEN, y conforme a la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Régimen Interior, acuerda por unanimidad de los presentes, el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la Propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda, Personal y Régimen Interior de fecha 21 de febrero que dice:

"Visto el informe de Intervención y la incorporación al expediente del IPC del año 1999, que sea aprobado la revisión de tarifas para su aplicación en el año 2000 del aparcamiento de la Rambla (Rambla II) explotado por la UTE PROIGEN. Siendo las tarifas a aplicar:

CONCEPTO	TARIFA 1997 IVA INCLUIDO	TARIFA 2000 IVA INCL. SIN REDONDEO	TARIFA 2000 IVA INCL. CON REDONDEO
Automóvil por hora o fracc.	125	130.43	130
Automóvil máximo 24 horas	1500	1565.11	1565
Motocicleta por hora o fracc.	40	41.74	40
Motocicleta máximo 24 horas	480	500.83	500

2º) Vistos los informes del Letrado Municipal Jefe y del Técnico Económico-Financiero, que sea el Pleno de la Corporación el órgano para autorizar la revisión solicitada".-

8.- Propuesta de anulación por prescripción de deudas por un importe total de 127.818.912 pts.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del siguiente tenor:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior. en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2000, examinado expediente sobre propuesta de

Anulación por prescripción de deudas en periodo ejecutivo, y conforme a la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, acuerda por unanimidad de los presentes, el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la Propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda, de fecha 25 de enero que dice:

"El Concejal Delegado de Hacienda que suscribe visto que existen deudas pendientes de cobro en período ejecutivo respecto de las cuales ha transcurrido el plazo legalmente previsto para la realización de las acciones conducentes a su cobro, sin haber obtenido éste.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1º.- La Ley 1/1998, de 26 de Febrero de Derechos y Garantías de los Contribuyentes (BOE 27/2/98), tal y como manifiesta en su exposición de motivos incorpora una grupo de modificaciones dirigidas a reforzar los derechos del contribuyente entre las que se encuentra la reducción con carácter general de los plazos de prescripción del derecho de la Administración tributaria para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación, de la acción para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y de la acción para imponer sanciones tributarias.

Dicha regulación se recoge en su artículo 24 y en la Disposición final primera por la que modifica determinados artículos de la Ley 230/1963, General Tributaria, y entre ellos el Art. 64 que regula la prescripción de derechos y acciones.

Así la nueva redacción queda como sigue:

"Prescribirán a los **cuatro años** los siguientes derechos y acciones:

a) El derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.

b) La acción para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas.

c) La acción para imponer sanciones tributarias.

d) El derecho a la devolución de ingresos indebidos.

La disposición Final séptima, establece que dicha redacción entrará en vigor el día **1 de Enero de 1.999**.

2º.- Esta reducción de un año en los plazos de prescripción para exigir el pago de las deudas liquidadas

ha adelantado el plazo previsto para la gestión recaudatoria en período ejecutivo.

Por otra parte el Art. 67 de la Ley 230/1963 General Tributaria dispone **"la prescripción se aplicará de oficio, sin necesidad de que la invoque o excepciones el sujeto pasivo"**.

En el Ayuntamiento de Almería la última propuesta masiva de prescripción de oficio se realizó en el año 1992.

3º.- La totalidad de las deudas han sido notificadas en vía de apremio, bien personalmente, bien en caso de resultar desconocido o devuelta la notificación, mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tras la notificación se ha continuado el procedimiento administrativo de apremio siguiendo el orden de embargo establecido en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, respecto de todas aquellas en que ha sido posible la identificación exacta del deudor y que son legalmente apremiables.

3º.- Por lo expuesto se propone la baja por prescripción de las deudas de **Certificaciones de débito** que figuran en el listado adjunto de 145 páginas que empieza por 100.000 Jerseys y termina por Zurita González Juan José, por importe de 127.818.912.- Ptas.".-

9.- Ratificación de la Resolución de Alcaldía-Presidencia de 8 de febrero de 2000, sobre reconocimiento de crédito de los gastos de los Juegos del Mediterráneo.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del siguiente tenor:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior. en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2000, examinado expediente sobre Ratificación de la Resolución de Alcaldía-Presidencia de ocho de febrero de 2000, y conforme a la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Régimen Interior, acuerda por unanimidad de los presentes, el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la Propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda de fecha 22 de febrero que dice:

"Dictada Resolución por el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente el día ocho de febrero de 2000 relativa al reconocimiento de crédito correspondiente a los gastos

derivados del abono al Comité Internacional de los Juegos Mediterráneos de 50.000 dólares USA, para dar cumplimiento al contrato suscrito en Túnez el 28 de abril de 1999, elevo a la Comisión de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA

Ratificar la Resolución de Alcaldía-Presidencia de ocho de febrero de 2000, de acuerdo con lo previsto en el art. 21.1.K) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local".-

En relación con este punto se produce, las siguientes intervenciones.-

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- Alguna intervención en este punto sí,-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Pedro Pablo Ruiz Requena, y dice.- Gracias Sr. Alcalde, con referencia a ese punto, decir en un principio que el grupo popular, va a votar si, va a votar si, como no podía ser de otra manera puesto que es un acuerdo entre el Ayuntamiento de Almería, y el Comité Internacional, pues, para que salga bien estos Juegos Mediterráneos, pues, hay que empezar quizá pagando y por supuesto que vamos a votar que si, si hacer una serie de matizaciones o intentar que se nos aclare una serie de ideas puesto, que en esta época preelectoral, estos meses preelectorales, hemos visto todos los almerienses, pues, gran cantidad de idas y venidas, por parte de los Consejeros de la Junta de Andalucía, incluso del Presidente Chaves, y en estas series de idas y venidas como digo, han sido bien aprovechadas por el grupo socialista, han sido bien aprovechados por los socialistas, puesto que se han dedicado a firmar gran cantidad de acuerdos de convenios, y la rentabilidad que se les ha sacado ha sido importante pero, no sólo el grupo socialista rentabilidad de estas visitas también, el resto de los almerienses, tienen que sacar esa rentabilidad como digo, y esta la conseguiremos el resto de almerienses, cuando se cumplan esos convenios, ustedes, las consiguen a la hora de firmar y nosotros, el resto de los almerienses, pues, a la hora de cumplir esos convenios, y a tal efecto, pues, nos encontramos el día 25 de Febrero, una noticia, en referencia a una visita que hizo el Consejero de la Presidencia, el Sr. Gaspar Zarrias, el día 24, y en la cual en esta noticia en un diario local, podemos leer.- la Junta de Andalucía, se compromete a aportar cincuenta millones en este año, para sufragar los gastos de organización, y aportaciones, al Comité Internacional de los Juegos Mediterráneos, esta cantidad será abonada en dos pagos, la mitad antes del 31 de Junio, y la segunda antes del 31 de Diciembre, de aquí podemos sacar una conclusión muy

directa, y es que el pago que tiene que hacer el Ayuntamiento de Almería, este pago de cincuenta mil Dólares, pues, queda patente el compromiso de la Junta de realizarlo en sustitución del Ayuntamiento, o se nos iba a dar a nosotros, para nosotros, volver a dárselo al Comité Internacional, y ante esta evidencia, solo hay una realidad y es que eso no se ha producido es decir, el grupo popular pide al grupo de gobierno, al grupo socialista pues, que inste a su vez a la Junta de Andalucía, ha hacer, o que procure cumplir lo que firma, y a cumplir no sólo desde un punto de vista de eficacia política, o en términos de eficacia, si no un cumplimiento en términos de eficiencia, saben ustedes que la eficacia es conseguir el objetivo, en este caso, el objetivo sería pagar al Comité Internacional, y desde el punto de vista de la eficiencia, sería pagar al menor coste posible es decir, el menor coste posible en este caso, para el Ayuntamiento de Almería, el coste ya se ha producido es decir, desde el punto de vista de la eficiencia si me permiten, ha habido un incumplimiento de ese Convenio, puesto que ya el coste se ha producido el pago lo va ha hacer el Ayuntamiento, o se ha hecho, por parte del Ayuntamiento, y bueno, y pedirle al equipo de gobierno, pues que inste a la Junta, a pagarlo lo antes posible no se si después, se podrá hacer una compensación, o no se podrá hacer esa compensación, esperemos que si, viene un pago de cien mil dólares, en el mes de Junio, así que esperemos, que ese dinero, que el Sr. Gaspar Zarrias, se comprometió a dar al Ayuntamiento de Almería, con este fin, pues, que llegue valga la redundancia, a buen fin, gracias.-

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- Muchas gracias, D. Pedro Pablo, de verdad, que es que yo creo, que esta mal informado, o le han mal informado, mire usted, no tiene nada que ver la Junta de Andalucía, en absoluto, la Junta de Andalucía, con la Carta Mediterránea, y el anterior Alcalde, D. Juan Megino, firmo, como por consecuencia, del día 28 de Abril pasado, no tiene nada que ver, es el Ayuntamiento de Almería, quién tiene que ir pagando, veinte mil dólares, en un primer momento que se pagaron por cierto, tarde y mal, no el día 28 de Abril, tuvieron que pasar unos pocos meses, y descubrir que no se había pagado y en este año, lo que hacemos, es cumplir también nuestro compromiso con consignación presupuestaria, no es, de la Junta, no es de otra administración, es un contrato, del Ayuntamiento de Almería con el Comité Olímpico Internacional, en una transferencia, no es otra institución pública, por tanto, las cosas en su sitio, dicho eso, algo más, había un compromiso también de otras administraciones públicas, que lo han asumido, durante la candidatura, y lo han ratificado después de la candidatura, respecto, a contribuir a las cargas y a contribuir al Comité Organizador, en definitiva, al COJMA; y eso es en estos

momentos, entre otros muchos Convenios, a lo que se ha comprometido la Junta, a haciendo honor a su palabra y, comprometiéndose a pagar, en el presente ejercicio cincuenta millones de pesetas, en la formulación que usted, bien ha hecho referencia, veinticinco millones de pesetas, y veinticinco millones de pesetas, dentro del Arco Iris, del año el ejercicio natural pero eso son, para gastos de organización para el Comité Organizador, no tiene nada que ver, absolutamente nada, por tanto, primera diferencia hay una obligación concreta de este Ayuntamiento, directa, en firma directa, del contrato firmado a tres bandas, entre Excmo. Sr. Alcalde de Almería, Comité Olímpico Español, y Comité Olímpico Internacional, de los Juegos del Mediterráneo, por tanto, es una obligación directa, con consignación presupuestaria del Ayuntamiento de Almería, no tiene que ver nada, no confunda usted, el plano, de los cincuenta millones de pesetas, eso es, una aportación que se había dicho que era voluntaria y que la Junta de Andalucía, había comprometido, para contribuir, a los gastos de organización en definitiva, eso va a nutrir, los fondos del Comité Organizador, y el presupuesto del Comité Organizador, dónde también, va a contribuir el Ayuntamiento de Almería, la Diputación, etc.- etc.- por tanto, son dos conceptos, absolutamente diferenciables absolutamente diferenciables, mire, y ya por último, aquí no estamos en campaña electoral, aquí estamos haciendo gestión aquí, lo que estamos en definitiva es haciendo gestión municipal, cumplir nuestras obligaciones diarias, y yo, en nombre de este Ayuntamiento, si he firmado convenios, con la Junta de Andalucía, los prefiero escritos, y firmados que a otros volando, o y volatizandose sencillamente, con independencia de elecciones, o sin elecciones.- Se aprueba este punto, si, D. Pedro Pablo, tiene la palabra.-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Pedro Pablo Ruiz Requena, y dice.- Es la replica, gracias Sr. Alcalde, estoy completamente de acuerdo con lo que usted ha dicho la obligación es del Ayuntamiento, de eso, no hay duda ninguna, lo que sí es verdad, es que como decía antes los almerienses hemos visto independientemente de esas firmas, y de esos convenios, compromisos existen dos formas de comprometerse con los ciudadanos, una vía convenio, por supuesto todo queda por escrito, y otra es, la utilización en este caso, de los medios de comunicación, por lo que usted me esta diciendo el compromiso vía convenio no ha habido, pero por lo que yo le he comentado antes si que ha habido vía medios de comunicación, a los medios de comunicación el Sr. Gaspar Zarrias, le dijo, que independientemente de que es el Ayuntamiento de Almería, y eso lo sabemos todos, nadie nos va a enseñar nada, al grupo popular, sobre el 2005; sabemos perfectamente que esos pagos los tiene que hacer el Ayuntamiento de Almería, porque es el convenio de la Carta Mediterránea, es el Ayuntamiento, Comité Internacional, nadie nos va a enseñar

nada, pero si es verdad, que el Sr. Gaspar Zarrias, como le digo, se comprometió, delante de todos los medios de comunicación hacer ese pago, librar de esa carga al Ayuntamiento, y realizar ese pago perfectamente lo puede hacer y bienvenido sea, o sea, ojalá, la Junta de Andalucía, no sólo esos cincuenta mil dólares, sino, los ochocientos mil totales que de aquí al 2005; hay que pagar, ojalá, lo pague y por favor, no me diga que estamos en campaña electoral, porque también lo sabemos todos, y todo lo que vayamos a decir en esta semana sobre la Junta de Andalucía, o en este pleno, con respecto a la Junta de Andalucía, no se lea, en transcripción electoral simplemente, es una petición al equipo de gobierno, de que inste, a la Junta ha hacer lo que dijo porque, todos podemos quedar muy bien delante de los medios de comunicación, a mi me ha pasado también yo, a lo mejor he dicho más de lo que debería de haber dicho en alguna ocasión delante de los medios de comunicación, pero después no nos podemos hechar atrás, esto es un compromiso, ya le digo, que existen esas dos vías de compromiso, y nada más, yo sigo seguimos, en nuestras trece ya que públicamente, hubo ese compromiso a pesar de que no ha sido escrito, pues bueno, que se siga cumpliendo.-

A continuación interviene el Iltmo.Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- Muchas gracias D. Pedro Pablo, usted, siga en sus trece y me parece que las trece pues, no tienen razón sencillamente, y como no tienen razón mire usted, yo, cuando salgamos del Ayuntamiento pleno, sin ningún inconveniente, le facilito el convenio firmado con D. Gaspar Zarrias, como Consejero de la Presidencia, y más nítido, imposible, es cincuenta millones de pesetas, que van al Comité Organizador y para gastos, no tiene nada que ver el Ayuntamiento, D. Pedro Pablo, le doy ahora mismo el convenio, le doy el convenio, desde ese punto de vista mire usted, no intoxique más, en segundo lugar, no se preocupe le vamos a sacar más dinero a la Junta de Andalucía, para infraestructuras deportivas, D. Juan Rojas, explicara también algunos pormenores en su momento, pero no tiene nada que ver, una obligación de consignación presupuestaria, que ya se aprobó en definitiva, en el 1998; Ayuntamiento pleno, en la obligación de consignar caso, de obtener la candidatura Almería, los Juegos Mediterráneos, la Carta Mediterránea, y mire usted, fue D. Juan Megino, el que se comprometió, y tenemos la obligación de consignar presupuestariamente esa cantidad fíjese ustedes, así, que estábamos preocupados porque con la exposición pública, yo he tenido que hacer gestiones porque al 31 de Diciembre, tenían que estar el pago de los cincuenta mil dólares, y saben ustedes, que presupuestariamente era imposible y se ha hecho en Febrero, cuando ha podido hacerse el pago mire, esto es lo mismo, que cuando, se obtiene la candidatura y el mismo día 28, de Abril del año pasado, se tenían que haber hecho el ingreso

de los veinte mil dólares, y no se hizo y tuvimos que hacerlo mucho tiempo después, por tanto, no confunda la colaboración y los convenios, que las Administraciones Públicas, y en concreto la de la Junta de Andalucía, hombre, a mí me gustaría también que el Consejo Superior de Deportes, o que la Administración del Estado, la Administración Central, pues también hiciera aportaciones esto es voluntarismo, y ese voluntarismo se refleja por convenios, y los convenios se cumplen, pero no confunda tampoco las obligaciones presupuestarias que tiene este Ayuntamiento con ese Comité Olímpico Internacional, y, bajo la firma, de tres entidades Ayuntamiento de Almería, que tiene la obligación de consignar presupuestariamente, Comité Olímpico Español segunda firma, y, tercera firma, Comité Olímpico Internacional de los del Juegos Mediterráneo, por tanto, mire usted, nosotros, lo que estamos haciendo es cubrir nuestras obligaciones le voy a dar a usted transcripción terminado el pleno absoluta, del Convenio firmado con el Consejero de la Presidencia, para que en cualquier caso, de confusión, de matiz, o de error, le saque de dudas, a usted en esas apreciaciones.- Se aprueba este punto, se aprueba, así se declara.-

10.- Reconocimiento de Crédito por Gastos en concepto de servicios especiales realizados por personal funcionario con motivo de las elecciones municipales de 1999 e importe de 104.788 pts.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del siguiente tenor:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior. en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2000, examinado expediente sobre Reconocimiento de crédito por gastos correspondientes a 1999 e importe total de 104.788 pesetas, en concepto de servicios especiales con motivo de las elecciones municipales de 1999, y conforme a la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, acuerda por unanimidad de los presentes, el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la Propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda de fecha 23 de febrero que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente remitido por el Area de Cultura, relativo a servicios especiales prestados por personal funcionario, con motivo de las elecciones municipales celebradas el día 13 de junio de 1999, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior la siguiente:

PROPUESTA

Reconocer crédito por gastos correspondientes a 1999 e importe total de 104.788 pesetas, en concepto de servicios especiales con motivo de las elecciones municipales de 1999 prestados por el personal funcionario que se detalla en el expediente en relación que comienza por Enrique Llorca Solís y termina por Antonio Morales Lores."

11.- Reconocimiento de Crédito por Gastos en concepto de horas extraordinarias realizadas por personal laboral con motivo de las elecciones municipales de 1999 e importe de 173.604 pts.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que es del siguiente tenor:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior. en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2000, examinado expediente sobre Reconocimiento de crédito por gastos correspondientes a 1999 e importe total de 173.604 pesetas, en concepto de horas extraordinarias realizadas con motivo de las elecciones municipales de 1999, y conforme a la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, acuerda por unanimidad de los presentes, el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la Propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda de fecha 23 de febrero que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente remitido por el Area de Cultura, relativo a servicios extraordinarios prestados por personal laboral, con motivo de las elecciones municipales celebradas el día 13 de junio de 1999, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior la siguiente:

PROPUESTA

Reconocer crédito por gastos correspondientes a 1999 e importe total de 173.604 pesetas, en concepto de horas extraordinarias realizadas con motivo de las elecciones municipales de 1999 por el personal laboral que se detalla en el expediente en relación que comienza por Bartolomé Bonilla Parra y termina por José Alonso Montoya."

12.- Propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por D. Mateo Muñoz Fernández en representación de Promociones e Inversiones Hermanos Muñoz

**Fernández, S.L., en Avda. Federico García Lorca y C/
Terriza.-**

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un Estudio de Detalle en Avda. Federico García Lorca y C/ Terriza de esta Ciudad, promovido por D. Mateo Muñoz Fernández en representación de Promociones e Inversiones Hermanos Muñoz Fernández, S.L., la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 1-marzo-00 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Mateo Muñoz Fernández en representación de Promociones e Inversiones Hermanos Muñoz Fernández, S.L., y cuyo objeto es la agrupación de seis parcelas y ordenación de los volúmenes resultantes en Avda. Federico García Lorca y C/ Terriza, de acuerdo con las especificaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Almería.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello de conformidad con los informes técnicos y jurídicos favorables que obran en el expediente".-

13.- Propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por D. Cristóbal García Ruz en representación de Maderas Crisang, S.L., en C/ Granada.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un Estudio de Detalle en C/ Granada de esta Ciudad, promovido por D. Cristóbal García Ruz en representación de MADERAS CRISANG, S.L., la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 1-3-2000 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Cristóbal García Ruz en representación de la Sociedad MADERAS CRISANG, S.L., y cuyo objeto es por una parte, la agrupación de 2 parcelas, con una superficie resultante de 274,80 m²., y una longitud de fachada de 14,35 m., a C/ Granada y por otra la reordenación de volúmenes sin sobrepasar la edificabilidad máxima permitida por el PGOU 98, de acuerdo con las especificaciones del Plan General de Ordenación Urbana.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello de conformidad con los informes técnicos y jurídicos favorables que obran en el expediente".-

14.- Propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por D. Fernando Zurita Ramón en representación de Vivas y Martínez, S.A., en C/ Granada 7 y 9 y C/ Marcos 12.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle promovido por Detalle promovido por D. Fernando Zurita Ramón en representación de la Sociedad VIVAS Y MARTÍNEZ, S.A., para la agrupación de parcelas sitas en C/ Granada, nº 7 y 9 y C/ Marcos nº 12, de esta Ciudad de Almería, la Comisión Informativa de Urbanismo, en

su sesión extraordinaria celebrada el 1-marzo-00 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Fernando Zurita Ramón en representación de la Sociedad VIVAS Y MARTÍNEZ, S.A., para la agrupación de parcelas sitas en C/ Granada, nº 7 y 9 y C/ Marcos nº 12, de esta Ciudad de Almería, con una superficie resultante, según informe técnico municipal de 1.053,25 m2., cuyas referencias catastrales son las siguientes: 7977411, 7977410 y 7977414; y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.6.6 de las normas urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello de conformidad con los informes técnicos y jurídicos favorables que obran en el expediente".-

En relación con este punto se produce, las siguientes intervenciones.-

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- Se aprueba este punto, yo creo, que esto viene dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, hasta el punto veintiuno, me parece, se puede aprobar la unanimidad, hasta el punto veintiuno, que se ha fijado en la Comisión Informativa de Urbanismo, se aprueba por tanto, Sr. Secretario, hasta el punto veintiuno, que vienen decretados por unanimidad en la Comisión de Urbanismo.- pasamos al punto veintidós.-

15.- Propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por D. Pedro Villegas Márquez para la Unidad de Ejecución UE-AMA-09 del PGOU de Almería.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle promovido por D. Pedro Villegas Márquez, en su propio nombre y en representación de D. Angel Sáez Hernández que ordena volúmenes y define alineaciones y rasantes de la Unidad de Ejecución AMA-09/140 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 1-Mar-00 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Desestimar la alegación formulada por D. Enrique Carreño Barceló, con fecha 22 de diciembre de 1999, por no especificarse las razones y petición concreta de la misma.

2º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Pedro Villegas Márquez, en su propio nombre y en representación de D. Angel Sáez Hernández que ordena volúmenes y define alineaciones y rasantes de la Unidad de Ejecución AMA-09/140, delimitada por la Rambla Amatisteros y Ctra. de Ronda, de acuerdo con las especificaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Almería.

3º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello de conformidad con los informes técnicos y jurídicos favorables que obran en el expediente".-

16.- Propuesta de fijación del justiprecio por mutuo acuerdo entre los titulares de la finca sita en C/ Azor nº 5 de esta Ciudad y el Ayuntamiento de Almería.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión celebrada el día 1 de Marzo de 2000, acordó, por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Declarar la necesidad de ocupación de la finca registral nº 57.207, con referencia catastral 9284911, sita en C/ Azor nº 5 de esta Ciudad, que se encuentra calificado como vía pública (AA-MN0-3), por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería.

3º.- Aprobar definitivamente la relación de propietarios de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado al inmueble sito en C/ Azor nº 5 y que es la siguiente:

TITULARES REGISTRALES:

1. Francisco Ruiz Segura,	D.N.I. nº 27.117.165-G.
2. M ^a del Carmen Ruiz Segura	D.N.I. nº 27.182.170-B
3. Mercedes Ruiz Segura	D.N.I. nº 27.179.429-F
4. Ignacio-José Ruiz Segura	D.N.I. nº 27.187.726-R
5. María Ruiz Segura	D.N.I. nº 27.190.082-B
6. Francisca Ferrer Ruiz	D.N.I. nº 27.524.306-E
7. M ^a del Carmen Ferrer Ruiz	D.N.I. nº 27.505.306-E

SITUACIÓN : C/ Azor nº 5
 REF. CATASTRAL: 9284911
 SUPERFICIE AFECTADA: Solar: 40 m2.
 Vivienda : 28 m2.
 Aljibe: 12 m2.

4º.- Aprobar, por mutuo acuerdo, la Hoja de Aprecio elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 18 de enero de 1.999, de la finca registral nº 57.207, con referencia catastral 9284911, sita en C/ Azor nº 5 de esta Ciudad, fijándose el justiprecio en el importe de (UN MILLÓN NOVECIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS SESENTA PESETAS (1.948.960 Ptas.)

5º.- El pago se efectuará con cargo a la partida A04.43200.60000:Adquisición de terrenos y expropiaciones, del Presupuesto de 1.999, de conformidad con el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 31 de enero de 2.000.-

6º.- Señalar el día 27 de Marzo de 2.000, a las 12 horas, para la firma de las preceptivas actas de pago y ocupación.

7º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al Área de economía y Hacienda de este Ayuntamiento.

8º.- Para poder abonar el justiprecio será necesario aportar certificación registral a su favor en la que conste haberse extendido la nota del art. 32 del Reglamento Hipotecario, en su defecto, aportar títulos justificativos de su derecho, completados por certificaciones negativas del Registro de la Propiedad, referidas a la misma finca descrita en tales títulos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 205 del Reglamento. En otro caso, se consignará en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda.

9º.- El pago se hará en dinero, mediante talón bancario y precisamente a quienes figuren como dueños del terreno expropiado, de acuerdo con lo previsto en el art. 3º de la Ley de Expropiación Forzosa, no admitiéndose presentación, sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general o especial, para este caso(art. 49.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

10º.- Se efectuará la consignación del justiprecio en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda de Almería, en los supuestos previstos en el art. 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa, pudiendo procederse desde ese momento a la ocupación de la finca, de acuerdo con lo establecido en el art. 38 de la Ley del Suelo y Valoraciones, de 13 de abril de 1.998.

11º.- Facultar a D. Diego Cervantes, Concejal de Urbanismo, para suscribir las Actas de Pago y Ocupación.

12º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantos actos y resoluciones sean pecisos en orden al desarrollo del presente expediente expropiatorio".-

17.- Propuesta de concesión de autorización a D. José Angel Ferrer Sánchez, en su condición de director facultativo de las obras de Rehabilitación de 22 bloques de viviendas en la barriada "El Tagarete", para que proceda a la redacción de un proyecto modificado de las citadas obras.-

Se da cuenta de un informe de la Jefe de Sección de Patrimonio, Contratación y Vivienda, en cuya propuesta de acuerdo se dice:

"1.- Autorizar a D. José Angel Ferrer Sánchez, en su condición de director facultativo de las obras de Rehabilitación de 22 bloques de viviendas en la Barriada de

"El Tagarete", a redactar el Proyecto Modificado de las citadas obras que se ajustará a los siguientes presupuestos:

-Presupuesto de Ejecución de las obras que se contemplarán en el Proyecto Modificado: 58.320.383 pts. (IVA incluido).

-Gastos de Redacción del Proyecto Modificado: 1.840.000 pts. (IVA incluido).

-Honorarios del Arquitecto Superior por Dirección de Obras: 400.000 pts. (IVA incluido).

-Honorarios de Arquitecto Técnico por Dirección de Obras: 599.000 pts. (IVA incluido).

Todo ello debido a que es necesario redactar un proyecto modificado como consecuencia de la no inclusión en el proyecto original de una serie de partidas necesarias para la completa rehabilitación de las viviendas y también por la aparición de necesidades nuevas que se han detectado en la fase de ejecución de las obras (instalación de fontanería, alicatado de baños y cocinas, reparación de grietas, etc.).

2.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Dada cuenta del anterior Dictamen a la Comisión Informativa de Urbanismo, ésta en su sesión de fecha 1-Marzo-00 acordó por unanimidad, elevar al Pleno propuesta de conformidad con el dictamen de la Jefe de Sección de Patrimonio, Contratación y Vivienda".

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el citado dictamen.-

18.- Propuesta de enajenación de una parcela sobrante sita en Carrera del Perú, s/n, a favor de ORTEVIRA DESARROLLO, S.L.-

Se da cuenta de un informe de la Jefe de Sección de Patrimonio, Contratación y Vivienda, en cuya propuesta de acuerdo se dice:

"1.- Enajenar a la entidad Mercanti, ORTEVIRA DESARROLLO, S.L., en su condición de único propietario colindante el siguiente bien municipal:

"Urbana, parcela de terreno sito en la Carrera del Perú de este Término Municipal, sin número, de extensión superficial 64'68 m2. Lindante: Norte, parcela propiedad de D^a María Morales Martín ; Sur, calle de su situación; Este, parcela catastral n° 9678441, propiedad de "Construcciones Hnos. Carrillo" y otros; Oeste, parcela catastral n° 9678438 propiedad de la mercantil "MBGES, S.L.", José, Carmen y Mariana Morales Martín y otros".

Dicho bien se encuentra incluido en el Inventario Municipal de Bienes con la calificación jurídica de bien patrimonial y la consideración de parcela sobrante, en el Epígrafe 1° "Bienes Inmuebles" Asimismo figura inscrito en el Registro de la Propiedad n° 2, al folio 88, del Tomo 1576, Libro 924, Finca 57319 e Inscripción 1^a. Dicha parcela esta incluida en el ámbito de la parcela de propiedad municipal denominada PRF-3.

2.- El importe del bien asciende a la cantidad de 4.644.105.- pts. según valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

La Entidad Mercantil ORTEVIRA DESARROLLO, S.L. deberá ingresar dicha cantidad en la Caja Municipal en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del presente acuerdo y con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa.

3.- Todos los gastos que se deriven del otorgamiento de la escritura pública de compraventa y de su inscripción en el Registro de la Propiedad serán por cuenta de la entidad mercantil ORTEVIRA DESARROLLO, S.L.

4.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al órgano competente de la Comunidad Autónoma y a la Intervención Municipal.

5.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte y suscriba cuantos actos y documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Dada cuenta del anterior dictamen a la Comisión Informativa de Urbanismo, ésta en su sesión de fecha 1-Marzo-2000, acordó por unanimidad elevar la anterior propuesta al Pleno Municipal para su adopción".

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dicho dictamen.-

19.- Propuesta de aprobación de permuta de un solar municipal sito en calle Martínez, s/n, por otro inmueble propiedad de D. Juan Delgado Jorge, sito en calle Olmo, 4.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

"La Comisión informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 1 de marzo de 2000, acordó por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Permutar el solar, propiedad municipal, que se describe a continuación:

"Solar, sito en C/ Martínez del Barrio Alto de este término municipal, con una superficie de 147 m². que linda: Norte, C/ del Molino; Sur, calle de nueva apertura; Este, C/ Martínez y Oeste, solar edificable".

Servidumbre: Franja de 3m. de ancho situada en el extremo sur de la parcela, que supone un detrimento de superficie de 24 m.

Ref. Catastral: 88780-53

Datos Registrales: Tomo 1566, Libro 914 de Almería, Folio 205, Finca 57.442, Inscripción 1^a. Registro de la Propiedad n^o 2 de Almería. Libre de cargas.

Valor: 3.704.760 ptas. (Según informes de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de Octubre de 1998 , 25 de enero y 14 de febrero de 2000) por el inmueble propiedad de D. Juan Antonio Delgado Jorge con D.N.I.27.523.638-K cuya descripción es la siguiente:

"Casa de planta baja, situada en la C/ Olmo, del Barrio Alto de esta capital y señalada con el n^o dos, hoy cuatro, con una superficie de ocho varas de fachada y doce de fondo, igual sesenta y siete metros, trece decímetros cuadrados, que linda: Izquierda entrando, con D. Juan Belmonte; Derecha, con un solar de D^a María Martínez y espalda, D^a María Escámez. Actualmente la superficie del solar donde se encuentra ubicada dicha vivienda, es de 137

m2, de los que 120 m2 corresponden a la superficie edificada y el resto a patio".

Ref: Catastral:8878101

Datos Registrales; Libro 693, Tomo 1345; Folio 009, Finca 47.989, Inscripción 2ª, Registro de la Propiedad nº 2 de Almería.

Libre de cargas.

Valor: 3.351.600 pts. (Según informes de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de Octubre de 1998, 25 de enero y 14 de febrero de 2000).

La permuta se justifica porque permite al Ayuntamiento la adquisición de un inmueble afectado pro el PERI-NAN-2/106 que desarrollará esta Administración Municipal, y por lo tanto es preciso la obtención de suelo en el ámbito afectado por dicho instrumento de planeamiento.

2.- La presente permuta se condiciona a que D. Juan Manuel Delgado Jorge respete el derecho de paso que tiene el inmueble sito en C/ Martínez nº 8 sobre el solar municipal que, se pretende permutar y que adquirirá el interesado de modo que cuando edifique sobre el referido solar respete el indicado derecho de paso. Este derecho de paso se refiere a la franja de 2 m. de ancho situado en el extremo sur del solar municipal que se permuta.

3.-Requerir a D. Juan Delgado Jorge con D.N.I.27.523.638-K para que en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la recepción del presente acuerdo ingrese en la Caja Municipal la cantidad de 353.160 ptas en concepto de diferencia de valor entre el bien propiedad municipal y el de su propiedad, diferencia que deber ser compensada económicamente con carácter previo a la formulación de la escritura de permuta de conformidad con lo establecido en el art. 24.1 de la Ley 7/1999 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

4.- Comunicar a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía el presente acuerdo remitiendo la información suficiente sobre la permuta efectuada.

5.- Facultar al Alcalde-Presidente para el otorgamiento de la escritura pública de permuta a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

20.- Propuesta de cancelación de condición resolutoria que grava la vivienda sita en calle Cámaras, 7 - 1º-2.-

Se da cuenta de un informe de la Jefe de Sección de Patrimonio, Contratación y Vivienda, en cuya propuesta de acuerdo se dice:

"1.- Acceder a la solicitud efectuada por D^a Adoración Céspedes García y manifestar que no existe inconveniente por parte de esta Administración Municipal para cancelar e la condición resolutoria que grava la vivienda sita en C/ Cámaras, 7-1º 2 a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Todo ello porque se ha cumplido la condición establecida en la escritura de compraventa de fecha 19 de Enero de 1993, al ingresar la anterior propietaria, D^a Dolores Fortes Perez, en la Caja municipal la cantidad de 2.636.767 ptas, resto del precio establecido en la vivienda sita en C/ Cámaras, 7-1º-2, según carta de pago 823/1993, cuya copia compulsada obra en el expediente.

2.- Los gastos que se deriven de la cancelación de la condición resolutoria en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de la interesada.

3.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

4.- Facultad al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Dada cuenta del anterior dictamen a la Comisión Informativa de Urbanismo, ésta en su sesión de fecha 1-Marzo-2000, acordó por unanimidad elevar al Pleno propuesta de conformidad con el dictamen de la Jefe de Sección de Patrimonio, Contratación y Vivienda".

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dicho dictamen.-

21.- Propuesta de acuerdo relativa a la decisión de enajenar unos terrenos de propiedad municipal, sitos en Pago de la Gallega, término municipal de Viator, comunicándola con carácter previo a los colindantes de la propiedad municipal por si desean ejercitar su derecho de retracto.-

Se da cuenta de un informe de la Jefe de Sección de Patrimonio, Contratación y Vivienda, en cuya propuesta de acuerdo se dice:

"1.- Manifestar la voluntad de este Ayuntamiento de enajenar el siguiente bien patrimonial de titularidad municipal:

"Trozo de tierra de riego, que lo hace con el agua que por apeo le corresponde, situado en el Pago de la Gallega, vega y término de Viator, con una extensión de veintiuna área y cincuenta y una centiareas, que linda: Norte, D^a Francisca, y D. Aurelio Rodríguez Martín; Este, D^a Encarnación Sánchez Martín; Sur, D. Gustavo Mateo Ruzafa y Oeste, el rio".

Se encuentra inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad n^o 3 de Almería, con los siguientes datos registrales: Finca registral 1762, Tomo 681, Libro 30, Folio 232.

Se encuentra inscrita en el Inventario Municipal de Bienes, Epígrafe 1^o "Bienes Inmuebles" con la calificación de patrimonial.

Catastralmente se corresponde con la parcela n^o 38 y parte de la parcela n^o 30 del Polígono 13 del Término de Viator.

Todo ello debido a que los fines para los que se adquirió la parcela que era destinada a la construcción de un pozo para alumbramiento de agua con destino al abastecimiento de la Ciudad no dieron el resultado pretendido ya que según informe de SOGESUR, empresa concesionaria del servicio de aguas, los sondeos practicados en su día en dichos terrenos no son actualmente de utilidad para el Servicio Municipal de Aguas, encontrándose la boca de los pozos cubiertos por tierra y el terreno en su totalidad se encuentra actualmente improductivo según informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de Noviembre de 1999.

2.- Aprobar la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipal en informe de fecha 24 de Noviembre de 1999 del referido terreno que es de 1.075.500 pts.

3.- Con carácter previo a la iniciación del correspondiente expediente de enajenación e inicio del procedimiento de licitación se deberá notificar fehacientemente a los propietarios de fincas colindantes que sean titulares de explotaciones agrarias prioritarias la decisión del Ayuntamiento de enajenar los terrenos antes descritos, por si estiman conveniente ejercitar el derecho de retracto que los asiste en virtud del art. 27 de la Ley 19/1995 de Modernización de Explotaciones Agrarias, en el plazo de 60 días contados desde la notificación.

4.- Facultar al Itmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo".

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Dada cuenta del anterior dictamen a la Comisión Informativa de Urbanismo, ésta en su sesión de fecha 1-Marzo-2000, acordó por unanimidad elevar la anterior propuesta al Pleno Municipal para su adopción".

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dicho dictamen.-

22.- Propuesta de modificación del convenio suscrito el día 7 de noviembre de 1994 entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento para la ejecución y gestión de 48 viviendas de promoción pública en la barriada de La Chanca (Las Pedrizas).-

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), ningún voto en contra y 12 abstenciones (12 PP) de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

"Visto el informe emitido por la Jefe de Sección de Patrimonio, Contratación y Vivienda en relación a la modificación del Convenio de Ejecución para la construcción de 48 viviendas de promoción pública en el barrio de La Chanca, "Las Pedrizas", expediente AL-93/010-V, suscrito el día 7 de noviembre de 1994 entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión de fecha uno de marzo de dos mil, acordó por mayoría, con el voto favorable del P.S.O.E e I.U.-L.V.-C.A. y la abstención del P.P., elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA

1º.- Modificar el Convenio de Ejecución y Gestión para la construcción de 48 viviendas de promoción pública en el barrio de La Chanca, "Las Pedrizas", expediente AL-93/010-V, suscrito el día 7 de noviembre de 1994 entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería, estipulaciones quinta a decimotercera, en el sentido de que la gestión y administración de las viviendas a la que se refiere el

Convenio corresponda a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en lugar del Ayuntamiento de Almería.

2º.- Solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía que exonere a este Ayuntamiento de la gestión y administración del grupo de viviendas de promoción pública del barrio de San Cristóbal (solar "La Curva", expediente Al-90/010-V) y de Plaza Mula del Barrio Alto (expediente AL-90/080-V), debido a las dificultades que esta Administración Municipal está teniendo en el ejercicio de las referidas funciones.

3º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Se ausenta del Salón de Sesiones, Dº. Antonio Sáez Lozano.-

En relación con este punto se produce, las siguientes intervenciones.-

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- Alguna intervención en este punto, la Sra. Muñoz, tiene la palabra.-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene Dª. María Muñoz García, y dice.- Si, gracias Sr. Alcalde, nosotros para explicar que vamos a mantener el voto de abstención, que hicimos en la Comisión Informativa, porque a pesar de que el Presidente de la comisión el Concejal de Urbanismo, incluyen en el acuerdo la petición a la Junta, de que recuperen también la gestión y administración de las otras dos promociones que tenemos nosotros, lo aprobaríamos si la petición fuese genérica, si se modificase el convenio para todas las promociones, esa cláusula nos la impuso la Junta en su momento ellos son los dueños de los edificios en cambio somos nosotros los que hacemos la gestión y administración, y si fuese genéricamente para todas las promociones lo entenderíamos y nos parecería bien, y, tendría fundamento lo que ellos explican en su escrito, de que lo que para nosotros resulta un problema, lo quieren recuperar, como no es así, que sólo se hace para Las Pedrizas, nos vamos a abstener, y si usted trae a pleno con la contestación por parte de la Junta, en su día la recuperación de todos se lo aprobaremos.-

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- Muchas gracias Dª María Muñoz, entonces, con la abstención del grupo popular, se aprueba este punto.-

23.- Expedientes Mercados Municipales.-

1.- Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que dice:

"La Comisión Informativa del Area de Políticas Sociales, en su reunión de fecha 29 de Febrero del 2.000, tras deliberación, por unanimidad acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

D I C T A M E N:

1º) Aceptar la renuncia de D. DIEGO CLEMENTE LOPEZ con NIF nº 27.043.149-W a la concesión administrativa de la Barraca nº 36 de la planta primera del Mercado Central, pues no se trata de un derecho irrenunciable, no concurre otra causa de resolución imputable al concesionario y no existen razones de interés público que hagan necesaria la permanencia de la concesión (Art. 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en lo sucesivo LRJAP) y Art. 112 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas)

2º) Otorgar al concesionario un plazo de QUINCE DIAS HABILES para que desaloje y deje el espacio objeto de concesión en perfectas condiciones, apercibiéndole de que si en este plazo no cumpliera lo requerido, se llevará a cabo de inmediato el desalojo del mismo de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, corriendo a costa del adjudicatario los gastos que se ocasionen, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 95, 96.1.b) y 98 de la LRJAP, a tal efecto, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará cuantas Órdenes y Resoluciones fueren necesarias para llevar a cabo esta ejecución subsidiaria, al amparo de las atribuciones de dirección del Gobierno y la Administración Municipal y de ejercer y hacer cumplir los acuerdos que le confiere el Art. 21.1. a) y r) de la Ley 1/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3º) Acumular, por tanto, al procedimiento de extinción de la concesión el de ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la LRJAP.

4º) Dar de baja al citado titular en el Censo Municipal de Mercados que obra en estas Dependencias Municipales, dando traslado del acuerdo al Administrador del correspondiente Mercado.

5º) Dar de baja al citado titular en el padrón cobratorio de la Tasa Municipal por Servicios de Mercados,

a tal efecto dése traslado del presente acuerdo a la Unidad de Rentas".-

2.- Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que dice:

"La Comisión Informativa del Area de Políticas Sociales, en su reunión de fecha 29 de Febrero del 2.000, tras deliberación, por unanimidad acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

D I C T A M E N:

1º) Aceptar la renuncia de D^a. ISABEL CASTRO MUÑOZ con NIF nº 75.711.289-G a la concesión administrativa de la Mesa nº 1 del Cuadro 12 de la planta primera del Mercado Central, pues no se trata de un derecho irrenunciable, no concurre otra causa de resolución imputable al concesionario y no existen razones de interés público que hagan necesaria la permanencia de la concesión (Art. 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en lo sucesivo LRJAP) y Art. 112 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas)

2º) Otorgar al concesionario un plazo de QUINCE DIAS HABILES para que desaloje y deje el espacio objeto de concesión en perfectas condiciones, apercibiéndole de que si en este plazo no cumpliera lo requerido, se llevará a cabo de inmediato el desalojo del mismo de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, corriendo a costa del adjudicatario los gastos que se ocasionen, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 95, 96.1.b) y 98 de la LRJAP, a tal efecto, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará cuantas Órdenes y Resoluciones fueren necesarias para llevar a cabo esta ejecución subsidiaria, al amparo de las atribuciones de dirección del Gobierno y la Administración Municipal y de ejercer y hacer cumplir los acuerdos que le confiere el Art. 21.1. a) y r) de la Ley 1/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3º) Acumular, por tanto, al procedimiento de extinción de la concesión el de ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la LRJAP.

4º) Dar de baja al citado titular en el Censo Municipal de Mercados que obra en estas Dependencias Municipales, dando traslado del acuerdo al Administrador del correspondiente Mercado.

5º) Dar de baja al citado titular en el padrón cobratorio de la Tasa Municipal por Servicios de Mercados, a tal efecto dése traslado del presente acuerdo a la Unidad de Rentas".-

24.- Expediente Plaza Beninar.-

1.- Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), ningún voto en contra y 13 abstenciones (13 PP) de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que dice:

"La Comisión Informativa del Área de Políticas Sociales, en su reunión de fecha 29 de Febrero de 2000, tras deliberación, y con la abstención de los representantes del Partido Popular, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

D I C T A M E N :

1º) Ordenar, por motivos de interés público, (en concreto, por las obras de Remodelación de la Plaza Beninar cuyo proyecto contempla la eliminación del Mercado Municipal allí existente), al amparo de lo dispuesto en el Art. 94 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril (en lo sucesivo TRRL) y en el Art. 127.1.1º.a) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955 (en lo sucesivo RS) el cambio del lugar de prestación del citado servicio de Mercado, trasladando la concesión administrativa de la Barraca nº. 1.

2º) Otorgar, a tal efecto, a D^a. María Martínez García N.I.F. nº. 27.100.145 titular de la concesión administrativa de la Barraca nº. 1 del Mercado Municipal del Zapillo, un plazo de UN MES para que tome posesión de la Barraca nº 23 de la Primera Planta del Mercado Central de Abastos.

3º) Determinar que la duración de la presente concesión administrativa es hasta el día 23/01/2030 pues como no tenemos constancia del día en que se concedió esta barraca, consideraremos la fecha de 23/01/80 como día inicial de la concesión al ser, un requerimiento del Secretario Municipal de esta fecha, la primera referencia original, no fotocopia documentada que obra en el expediente en la cual se menciona a D. Luis Esteban Fernández del Águila quien después cedió sus derechos y obligaciones sobre la citada Barraca nº. 1 a D^a. María Martínez García con fecha 22/06/89, por tanto, presumimos adjudicatario de la Barraca con anterioridad al 22/06/89.

Esta interpretación de la fecha de inicio de la concesión es la que más beneficiaría al concesionario, en el sentido de que aumentaría al máximo el plazo que aún le quede de concesión, interpretación que efectuamos, al amparo de lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en lo sucesivo LRJAP).

Por lo que respecta a la duración de la concesión, una vez ya determinado el día inicial de la misma, y teniendo en cuenta la normativa aplicable al caso, habrá que estar a lo dispuesto en el Art. 115.4 del RS que señala que en toda concesión de servicios se fijarán las cláusulas con arreglo a las cuales se otorgare, que serán las que se juzguen convenientes, y como mínimo, entre otras, la determinación del plazo de la concesión, según las características del servicio y las inversiones que hubiere de realizar el concesionario sin que pueda exceder de cincuenta años. Este plazo, es por tanto lo máximo que pueden durar estas concesiones, duración que podría estar, en todo caso, reducida a un plazo menor por el Reglamento de Alhóndigas y Mercados de 11 de Febrero de 1961 (que no ha sido posible localizar).

4º) Otorgar a la interesada un plazo de UN AÑO y UN MES, a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, para que proponga, si así conviene a sus intereses, otra ubicación que considere más conveniente, bien en el Mercado Central o bien en cualquier otro de los Mercados Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la LRJAP y el Art. 4 del RD 429/1993, de 26 de Marzo.

5º) Iniciar, a instancia de la interesada, procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por el citado traslado de concesión, que será impulsado en todos sus trámites desde la Concejalía de Políticas Sociales.

6º) Otorgar a la interesada un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación del presente acuerdo para que aporte cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente a su derecho a indemnización y proponga cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo (Art. 5 del RD 429/1993 y 49 de la LRJAP)".-

2.- Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), ningún voto en contra y 13 abstenciones (13 PP) de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que dice:

"La Comisión Informativa del Área de Políticas Sociales, en su reunión de fecha 29 de Febrero de 2000, tras deliberación, y con la abstención de los representantes del Partido Popular, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

DICTAMEN:

1º) Ordenar, por motivos de interés público, (en concreto, por las obras de Remodelación de la Plaza Beninar cuyo proyecto contempla la eliminación del Mercado Municipal allí existente), al amparo de lo dispuesto en el Art. 94 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril (en lo sucesivo TRRL) y en el Art. 127.1.1º.a) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955 (en lo sucesivo RS) el cambio del lugar de prestación del citado servicio de Mercado, trasladando la concesión administrativa de la Barraca nº. 2.

2º) Otorgar a tal efecto, a Dª. María del Mar Casado Miras N.I.F. nº. 27.513.263 titular de la concesión administrativa de la Barraca nº. 2 del Mercado Municipal del Zapillo, un plazo de UN MES para que tome posesión de la Barraca nº 19 del Sótano del Mercado Central de Abastos.

3º) Determinar que la duración de la presente concesión administrativa es hasta el día 25/04/2024 inclusive, período que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 115.4 del RS considerando el día 25/04/1974 como el primer día de la concesión al amparo de lo dispuesto en el Art. 41 de la LRJAP, teniendo en cuenta que en esta fecha y mediante Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente se procedió a otorgar la primera cesión, de la que se tiene constancia documentada, de esta barraca, señalando en el apartado 4º del citado acuerdo que en caso de derribo del Mercado del Zapillo se comprometía el adjudicatario, (Dª. Josefa Miras García quien cedió a su vez con fecha 13/12/88 y mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal a la actual adjudicataria) a dejar libre el puesto que se le traspasaba y aceptar el que le sea asignado entre los que, en su caso, se habiliten a tal efecto.

4º) Otorgar a la interesada un plazo de UN AÑO y UN MES, a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, para que proponga, si así conviene a sus intereses, otra ubicación que considere más conveniente, bien en el Mercado Central o bien en cualquier otro de los Mercados Municipales, de conformidad con lo

dispuesto en el Art. 41 de la LRJAP y el Art. 4 del RD 429/1993, de 26 de Marzo.

5º) Iniciar, a instancia de la interesada, procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por el citado traslado de concesión, que será impulsado en todos sus trámites desde la Concejalía de Políticas Sociales.

6º) Otorgar a la interesada un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación del presente acuerdo para que aporte cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente a su derecho a indemnización y proponga cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo (Art. 5 del RD 429/1993 y 49 de la LRJAP)".-

3.- Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), ningún voto en contra y 13 abstenciones (13 PP) de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que dice:

"La Comisión Informativa del Área de Políticas Sociales, en su reunión de fecha 29 de Febrero de 2000, tras deliberación, y con la abstención de los representantes del Partido Popular, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

DICTAMEN:

1º) Ordenar, por motivos de interés público, (en concreto, por las obras de Remodelación de la Plaza Beninar cuyo proyecto contempla la eliminación del Mercado Municipal allí existente), al amparo de lo dispuesto en el Art. 94 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril (en lo sucesivo TRRL) y en el Art. 127.1.1º.a) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955 (en lo sucesivo RS) el cambio del lugar de prestación del citado servicio de Mercado, trasladando la concesión administrativa de la Barraca nº. 4.

2º) Otorgar a tal efecto, a D. Lorenzo Suárez Marín N.I.F. nº. 27.264.994-N titular de la concesión administrativa de la Barraca nº. 4 del Mercado Municipal del Zapillo, un plazo de UN MES para que tome posesión de la Barraca nº 20 del Sótano del Mercado Central de Abastos.

3º) Determinar que la duración de la presente concesión administrativa es hasta el día 30/07/2031

inclusive, período que aún le resta de concesión, pues como no tenemos constancia del día en que se concedió esta barraca, consideraremos la fecha de 30/07/81 como día inicial de la concesión al tener por una Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 10/03/87 la primera referencia documentada que obra en el expediente en la cual se identifica a D. Ramón de la Rosa Amate como adjudicatario de la Barraca que posteriormente cedió a D^a. María del Carmen Jacobo Fernández y esta a su vez cedió a D. Lorenzo Suárez Marín, actual adjudicatario pero no conocemos la fecha exacta de adjudicación al Sr. de la Rosa por tanto consideramos que sería esta la fecha que más beneficiaría al concesionario, en el sentido de que aumentaría al máximo el plazo que aún le quede de concesión, interpretación que efectuamos, al amparo de lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en lo sucesivo LRJAP) pues sería el último día antes de la entrada en vigor del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) que en su Art. 96 limita el plazo de vigencia de estas concesiones a treinta años, aplicando entonces, al considerar esta concesión anterior a la entrada en vigor del RAM, la normativa vigente antes del citado RAM, en concreto el Art. 115.4 del RS que señala que en toda concesión de servicios se fijarán las cláusulas con arreglo a las cuales se otorgare, que serán las que se juzguen convenientes, y como mínimo, entre otras, la determinación del plazo de la concesión, según las características del servicio y las inversiones que hubiere de realizar el concesionario sin que pueda exceder de cincuenta años. Este plazo, es por tanto lo máximo que pueden durar estas concesiones, duración que podría estar, en todo caso, reducida a un plazo menor por el Reglamento de Alhóndigas y Mercados de 11 de Febrero de 1961 (que no ha sido posible localizar) pero nunca ampliada.

4º) Otorgar al interesado un plazo de UN AÑO y UN MES, a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, para que proponga, si así conviene a sus intereses, otra ubicación que considere más conveniente, bien en el Mercado Central o bien en cualquier otro de los Mercados Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la LRJAP y el Art. 4 del RD 429/1993, de 26 de Marzo.

5º) Iniciar, a instancia del interesado, procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por el

citado traslado de concesión, que será impulsado en todos sus trámites desde la Concejalía de Políticas Sociales.

6º) Otorgar al interesado un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación del presente acuerdo para que aporte cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente a su derecho a indemnización y proponga cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo (Art. 5 del RD 429/1993 y 49 de la LRJAP)".-

4.- Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), ningún voto en contra y 13 abstenciones (13 PP) de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que dice:

"La Comisión Informativa del Área de Políticas Sociales, en su reunión de fecha 29 de Febrero de 2000, tras deliberación, y con la abstención de los representantes del Partido Popular, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

DICTAMEN :

1º) Ordenar, por motivos de interés público, (en concreto, por las obras de Remodelación de la Plaza Beninar cuyo proyecto contempla la eliminación del Mercado Municipal allí existente), al amparo de lo dispuesto en el Art. 94 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril (en lo sucesivo TRRL) y en el Art. 127.1.1º.a) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955 (en lo sucesivo RS) el cambio del lugar de prestación del citado servicio de Mercado, trasladando la concesión administrativa de la Barraca nº.6.

2º) Otorgar a tal efecto, a D^a. Dolores Casado Berenguel N.I.F. nº. 27.171.307 titular de la concesión administrativa de la Barraca nº. 6 del Mercado Municipal del Zapillo, un plazo de UN MES para que tome posesión de la Barraca nº 21 del Sótano del Mercado Central de Abastos.

3º) Determinar que la duración de la presente concesión administrativa es hasta el día 25/06/2031 inclusive, período que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 115.4 del RS considerando el día 25/06/81 como el primer día de la concesión al amparo de lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en lo sucesivo LRJAP), teniendo en

cuenta que en esta fecha y mediante acuerdo de la Comisión Municipal Permanente se procedió a otorgar a D^a. Dolores Casado Berenguel autorización para la venta de pescados en la citada Barraca siendo esta la primera referencia documentada que al respecto obra en el expediente.

4º) Otorgar a la interesada un plazo de UN AÑO y UN MES, a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, para que proponga, si así conviene a sus intereses, otra ubicación que considere más conveniente, bien en el Mercado Central o bien en cualquier otro de los Mercados Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la LRJAP y el Art. 4 del RD 429/1993, de 26 de Marzo.

5º) Iniciar, a instancia de la interesada, procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por el citado traslado de concesión, que será impulsado en todos sus trámites desde la Concejalía de Políticas Sociales.

6º) Otorgar a la interesada un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación del presente acuerdo para que aporte cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente a su derecho a indemnización y proponga cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo (Art. 5 del RD 429/1993 y 49 de la LRJAP)".-

5.- Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), ningún voto en contra y 13 abstenciones (13 PP) de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que dice:

"La Comisión Informativa del Área de Políticas Sociales, en su reunión de fecha 29 de Febrero de 2000, tras deliberación, y con la abstención de los representantes del Partido Popular, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

DICTAMEN:

1º) Ordenar, por motivos de interés público, (en concreto, por las obras de Remodelación de la Plaza Beninar cuyo proyecto contempla la eliminación del Mercado Municipal allí existente), al amparo de lo dispuesto en el Art. 94 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril (en lo sucesivo TRRL) y en el Art. 127.1.1º.a) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955 (en lo sucesivo RS) el

cambio del lugar de prestación del citado servicio de Mercado, trasladando la concesión administrativa de la Barraca n°. 7.

2º) Otorgar, a tal efecto, a D. Ramón Ortíz Moreno N.I.F. n°. 27.146.042 titular de la concesión administrativa de la Barraca n°. 7 del Mercado Municipal del Zapillo, un plazo de UN MES para que tome posesión de la Barraca n° 30 de la Primera Planta del Mercado Central de Abastos.

3º) Determinar que la duración de la presente concesión administrativa es hasta el día 12/02/2031 pues como no tenemos constancia del día en que se concedió esta barraca, consideraremos la fecha de 12/02/81 como día inicial de la concesión al ser la primera referencia documentada que obra en el expediente que atribuye la titularidad de la citada barraca a D. Ramón Ortíz Moreno y ser la fecha que más beneficiaría al concesionario, en el sentido de que aumentaría al máximo el plazo que aún le quede de concesión, interpretación que efectuamos, al amparo de lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en lo sucesivo LRJAP) y el Art. 115.4 del RS que señala que en toda concesión de servicios se fijarán las cláusulas con arreglo a las cuales se otorgare, que serán las que se juzguen convenientes, y como mínimo, entre otras, la determinación del plazo de la concesión, según las características del servicio y las inversiones que hubiere de realizar el concesionario sin que pueda exceder de cincuenta años. Este plazo, es por tanto lo máximo que pueden durar estas concesiones, duración que podría estar, en todo caso, reducida a un plazo menor por el Reglamento de Alhóndigas y Mercados de 11 de Febrero de 1961 (que no ha sido posible localizar).

4º) Otorgar al interesado un plazo de UN AÑO y UN MES, a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, para que proponga, si así conviene a sus intereses, otra ubicación que considere más conveniente, bien en el Mercado Central o bien en cualquier otro de los Mercados Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la LRJAP y el Art. 4 del RD 429/1993, de 26 de Marzo.

5º) Iniciar, a instancia del interesado, procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por el citado traslado de concesión, que será impulsado en todos sus trámites desde la Concejalía de Políticas Sociales.

6º) Otorgar al interesado un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al recibo de la

notificación del presente acuerdo para que aporte cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente a su derecho a indemnización y proponga cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo (Art. 5 del RD 429/1993 y 49 de la LRJAP)".-

6.- Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), ningún voto en contra y 13 abstenciones (13 PP) de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que dice:

"La Comisión Informativa del Área de Políticas Sociales, en su reunión de fecha 29 de Febrero de 2000, tras deliberación, y con la abstención de los representantes del Partido Popular, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

D I C T A M E N :

1º) Ordenar, por motivos de interés público, (en concreto, por las obras de Remodelación de la Plaza Beninar cuyo proyecto contempla la eliminación del Mercado Municipal allí existente), al amparo de lo dispuesto en el Art. 94 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril (en lo sucesivo TRRL) y en el Art. 127.1.1º.a) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955 (en lo sucesivo RS) el cambio del lugar de prestación del citado servicio de Mercado, trasladando la concesión administrativa de la Barraca nº. 9.

2º) Otorgar a tal efecto, a D^a. Candelaria Casado Berenguel N.I.F. nº. 27.084.661 titular de la concesión administrativa de la Barraca nº. 9 del Mercado Municipal del Zapillo, un plazo de UN MES para que tome posesión de la Mesa nº 14 del Cuadro nº 9 de la Primera Planta del Mercado Central de Abastos.

3º) Determinar que la duración de la presente concesión administrativa es hasta el día 5/03/2030 inclusive, período que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 115.4 del RS considerando el día 5/03/1980 como el primer día de la concesión teniendo en cuenta que en esta fecha y mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno se procedió a legalizar la situación como vendedora de la Barraca nº. 9 del Mercado Pz. de Arrese (actual Mercado del Zapillo) a D^a. Candelaria Casado Berenguel.

4º) Otorgar a la interesada un plazo de UN AÑO y UN MES, a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, para que proponga, si así conviene a sus intereses, otra ubicación que considere más conveniente, bien en el Mercado Central o bien en cualquier otro de los Mercados Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la LRJAP y el Art. 4 del RD 429/1993, de 26 de Marzo.

5º) Iniciar, de oficio, procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por el citado traslado de concesión, que será impulsado en todos sus trámites desde la Concejalía de Políticas Sociales.

6º) Otorgar a la interesada un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación del presente acuerdo para que aporte cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente a su derecho a indemnización y proponga cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo (Art. 5 del RD 429/1993 y 49 de la LRJAP)".-

En relación con este punto se produce, las siguientes intervenciones.-

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- Alguna intervención en este punto, sí-

Se incorpora al Salón de Sesiones, D. Antonio Sáez Lozano.-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D^a. María Dolores Fernández Ruiz, y dice.- Gracias Sr. Alcalde, vamos a ver, en este punto nosotros en Comisiones Informativas, no sabíamos si votar si o, votar no, porque viene todo en un punto unido entonces, como la propuesta de resolución dice así.- si se estima oportuno por esta Corporación, proceder al traslado de las concesiones administrativas del Mercado del Zapillo, sita en la Plaza Veninar, al Mercado Central, mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno, en esto nosotros, no podemos estar de acuerdo, porque los propios comerciantes de la Plaza Veninar, ya no están de acuerdo, ellos pusieron sus alegaciones de que no querían otro puesto en el Mercado Central, ni en ningún otro por lo tanto, nosotros no podemos apoyar esto, además, de que algunos pues ya tienen sus actividades hechas en el barrio, y no les conviene el Mercado Central, eso es una cosa que habría que estudiarla con más detalle saben perfectamente que iniciar un nuevo puesto en el Mercado Central o en cualquier otro sus beneficios pues, se verían mermados pues porque ellos tienen su clientela hecha en ese barrio, y como ya le decía, cuatro de ellos o cinco, ya tienen sus

comercios en ese barrio por lo tanto, no les conviene en ningún caso el traslado al Mercado Central, y uno de ellos creo que esta enfermo por lo tanto mucho menos, respecto al segundo que nosotros si estaríamos de acuerdo, que seria al inicio del expediente de la responsabilidad patrimonial de esta Administración, por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar nosotros, ahí si que estamos de acuerdo en que se inicie ese expediente, por los daños y perjuicios, pero claro, aquí nos encontramos pues, con ustedes mismos que se están contradiciendo, puesto que estas Comisiones Informativas, el Sr. Llerena, nos decía que el Ayuntamiento, pues si que tiene potestad, para expropiar, y trasladar, porque que así es, pero en el artículo (4).- de la Ley de Contratos de la Administración Pública, dice, que la Administración podrá concertar los contratos, pactos y, condiciones que tenga por conveniente siempre que no sean contrarios al interés público, también, nos decía, que las indemnizaciones, iban a ser más o menos por los gastos ocasionados por los beneficios no obtenidos durante ese año, quieran o no quieran ese puesto, pero claro, cual es nuestra sorpresa cuando el día dos de este mes, en el periódico el Sr. Pérez Navas, señala que todos los comerciantes, tendrán derecho a una indemnización, por la inactividad del último año, además, de un puesto en el Mercado Central, de rechazar el último, se tendría en cuenta a la hora de conceder las indemnizaciones, por lo tanto, yo, a mí me gustaría saber, a quién le hago caso, si al Sr. Llerena, al Sr. Pérez Navas, o, la Concejal de Políticas Sociales, que en ese momento no estaba allí por enfermedad, pero me gustaría saber bueno, a cual debo acogerme, no solamente yo, sino, estos comerciantes que son, los perjudicados claro esta.-

- Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- Muchas gracias, D^a María Dolores Fernández, tiene la palabra D^a Arancha Locubiche.-

Por el Grupo Municipal del PSOE, intervino D^a Arancha Locubiche Domene, y dice.- Sr. Alcalde, en relación a lo manifestado por usted, Sra. Fernández, puedo decir, que lo que en este caso, se esta llevando a cabo, es una traslado de la concesión es decir, los concesionarios de la Plaza Veninar, van a ser trasladados a cualquier mercado, y así, se les ha hecho saber, que podrán elegir durante un plazo establecido y, formalmente comunicado a ello, el desarrollo de su actividad, el mantenimiento de su actividad, en otro mercado en el que ellos elijan, dentro de la ciudad de Almería, y por otro lado, lo que se esta procediendo en materia de indemnización es, a indemnizar la responsabilidad patrimonial que corresponde por el hecho, de que ustedes, en su momento decidieron no ubicar ahí las barracas esa decisión que ustedes adoptaron, en el equipo de gobierno de la Corporación anterior nosotros, lo hemos

heredado y estamos de una manera seria, y responsable dando respuesta, a la situación que ustedes a la situación que ustedes mismos crearon, que les vengo a decir con esto, que pueden tranquilizarse los comerciantes, que veo aquí muchos de ellos que este equipo de gobierno, tiene la vocación y el interés de dar resolución a este tema, de una manera adecuada atendiendo a su responsabilidad, y de una manera seria y totalmente, sensible a los intereses de las partes, nada más, muchas gracias.-

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- Muchas gracias Sra. Locubiche, sí, D^a María Dolores Fernández, por favor.-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene, D^a María Dolores Fernández Ruiz, y dice.- Me parece muy bien, que lo tengan en cuenta lo que pasa que los comerciantes, repito, no quieren otros mercados ellos, su ubicación preferida sería dónde están en su entorno, pero no en la Plaza de Abastos puesto, que tendrían que tener una nueva clientela, unas pérdidas, y una serie de inconvenientes que ellos mismos alegan, y que ustedes ,no la han tenido en cuenta a la hora de hacer el expediente, porque no venía ustedes lo han puesto ahí, pero no dicen que ellos habían alegado que ellos no querían ese mercado, de querer ese puesto de mercado dicen, que tienen en un plazo de un mes para que tomen posesión de ella pero, que es que luego tienen un año, y un mes, para poder pedir o seguir en ese puesto, o pedir otros mercados pero, en el caso, de que ellos no quieran mercado porque ya están trabajando en su zona, que indemnización, y como lo van ha hacer ustedes, es lo único que le estoy preguntando es por ellos, el puesto de mercado ya lo sabemos ustedes se lo dan, pero, si ellos no lo quieren es, lo que está diciendo el Sr. Pérez Navas, en el periódico, que las indemnizaciones van a ser distintas, o es como decía el Sr. Llerena, que la indemnizaciones van a ser por todos igual según los gastos no, que hayan tenido y quieran o no quieran ese puesto en el Mercado Central, a quién le hacemos caso, me entiende, bien, pues, eso es lo que quiero que me expliquen.-

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- Muchas gracias D^a María Dolores, tiene la palabra nuevamente, D. Juan Carlos Pérez Navas.-

Por el Grupo Municipal del PSOE, interviene D. Juan Carlos Pérez Navas, y dice.- Gracias Sr. Alcalde, por alusiones, y utilizando esta segunda replica, como equipo de gobierno, vamos a llamar las cosas por su nombre a mí me gusta que se diga la verdad, en las cosas, y, sobre todo que se analice seriamente el problema que tenemos encima de la mesa, y que este Ayuntamiento, se encontró en su toma de posesión encima de la mesa, vamos a recordar algunas cosas,

para que todos sepamos en el terreno en que nos movemos, el 14 de Junio, un día después de las elecciones, Sres. Concejales, un día después de las elecciones municipales, un Concejal de este Ayuntamiento de la anterior Corporación, decide, que no haya barracas en la Plaza Veninar, no se si era como una medida de gracia de la anterior Corporación, a los votos obtenidos pero, decide, que no haya barracas pero no arbitra ningún procedimiento, bien, para indemnizar a esos comerciantes, que tienen toda la razón del mundo en pedir indemnización y es más, Sra. Fernández, nosotros, en la reunión que tuvimos con ellos, cuando le dijimos, tienen derecho ustedes como traslado de concesión, a un puesto en el Mercado Central, u otro mercado el que ustedes quieran y eso, sigue encima de la mesa y nosotros mismos le dijimos creo recordar, le alentamos como equipo de gobierno, a que alegaran a que presentaran sus alegaciones porque efectivamente, han sido dañados, y han sido perjudicados durante mucho tiempo, sobre todo han sido engañados, porque cuando se toma la decisión de que no hay barracas, se tenia que haberles comunicado a ellos directamente, señores comerciantes, no hay barracas, por los motivos que sea Sr. Megino, falto valor y coraje político, ese que tanto nos dice, valor y coraje en una cosa tan sencilla como esta, dónde esta el valor y el coraje de esos comerciantes, decirle, señores como no hay barracas vamos a ver vamos a negociar con ustedes las indemnización, nosotros, la primera reunión que tenemos con ellos, tenemos que darle la triste noticia que yo, entiendo, que comprendo y, que la respaldamos, su situación la triste noticia de que no tenían barraca, que el equipo de gobierno anterior, había dicho no, a las barracas no se porque intereses, no se quién lo decidió, pero el caso es, que lo decidió la anterior Corporación, no se si fue el Alcalde, si fue un Concejal, o si fueron otras manipulaciones y otros intereses, o si fue un Director de Seguridad, no lo se, quién fue, pero el caso es que se decidió, que no hubieran barracas y este equipo de gobierno, se sentó con ellos y le dijo, aleguen ustedes, que tienen el derecho a una indemnización, pero, a indemnización Sra. Fernández, entenderá usted, que tiene que ser sobre aspectos legales, no vamos a entrar ahora a valorar otras cuestiones, sobre aspectos legales, esa indemnización se esta haciendo se esta acelerando todo lo que es posible sabe usted, que tenemos un plazo de seis meses para dar esa indemnización, no lo vamos a consumir, señores comerciantes porque entendemos que han sufrido mucho y no pueden seguir sufriendo en esa situación de incertidumbre, pero es más, a parte de las indemnizaciones, aquel comerciante que quiera, le vamos a dar un plazo de un año y medio, para si, quiere una vez que tenga su indemnización, y este instalado en el barrio de El Zapillo, si quiere, en un año y medio, si le ha ido bien también se instale en un mercado porque no, a las personas, y los comerciantes, a los pequeños y medianos comerciantes, hay

que tratarlos así con honestidad, mirándole a la cara, perdón, y diciéndole la verdad, como nosotros se la hemos tenido que decir, aquí, nadie le dijo, que no había barracas, aquí se les engaño, se les intento marear pero, es verdad, que el 14 de Junio, se decide que no hayan barracas, muchas gracias Sr. Alcalde.-

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- Muchas gracias, Sr. Megino, brevemente por alusiones.-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Juan Francisco Megino López, y dice.- muchísimas gracias, mire usted, Sr. Pérez Navas, lo tiene muy fácil, las alegaciones de los comerciantes dicen, que se levanten las barracas, si usted cree, que atropellamos sus derechos, hagan las barracas, fíjese que fácil, fíjese que fácil, ellos que es lo que quieren, quieren trabajar en su barrio, háganselas, háganselas, muchas gracias.-

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- Muchas gracias Sr. Megino, bien, esta suficientemente debatido este tema.- se aprueba este punto.- me han dicho, voto de abstención.-

Interviene el Sr. Megino y dice.- Nos vamos a abstener, Sr. Alcalde.-

Continúa con su intervención el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- Muchas gracias.-

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91-4 del R.O.F., concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

a) Moción del Grupo Popular sobre actuaciones en el Barrio del Alquián.-

El Iltmo. Sr. Alcalde, da lectura a la moción suscrita por el Grupo Popular, que es del siguiente tenor:

"El Grupo de Concejales del Partido Popular en este Excmo. Ayuntamiento de Almería, al amparo de la legislación vigente, tiene a bien presentar la siguiente Moción para que sea incluida para su debate en el orden del día del próximo Pleno ordinario que celebre la Corporación municipal.

La propuesta a que se refiere la presente Moción es la siguiente:

ACTUACIONES GENÉRICAS EN EL BARRIO DE EL ALQUIÁN.

Area de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Mantenimiento.

- Instar a propietarios particulares a limpieza y vallado de solares, con ejecución subsidiaria municipal en su defecto (solar frente a la guardería de El Alquíán, solar calle Silencio esquina calle Curricán, solar calle Joaquín Turina).

- Deficiencias en la limpieza y mantenimiento de la Plaza de la Junta Local y Parque.

- Plan de bacheo.

- Falta de mantenimiento y mejoras en el Mercado Municipal.

- Peligrosidad en el Camino del Cementerio a consecuencia de una muralla derruida.

Area de Urbanismo.

- Tramitación con AENA para la cesión de los terrenos liberados tras la demolición del antiguo Colegio San Bernardo para ampliación del parque de El Alquíán.

- Urbanización de los alrededores del campo de fútbol y del nuevo centro para la tercera edad.

- Instar a la Junta de Andalucía a la urbanización de los alrededores del nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria.

Almería 22 de enero de 2000. Juan Fco. Megino López.-
Portavoz Grupo Municipal Popular".

Sometida a votación la urgencia, **se aprueba por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que toda vez que hay un plan plurianual aprobado por este Ayuntamiento y que la moción se refiere a temas del Area de Urbanismo y de

Obras Públicas, con la aprobación de esta moción se remitirá, a estas Areas para cuantificación, en los casos en que sea necesario hacer proyectos y que se remita a otras instituciones o entidades en los casos en que hubiera que hacer gestiones ante éstas.

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la moción, remitiendo la misma al Area de Urbanismo y al Area de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Mantenimiento.-

Antes de pasar al capitulo de ruegos y preguntas.- nos ha venido, una moción, que había presentado en tiempo y forma el grupo popular, referente a una serie de actuaciones en el Barrio del Alquíán, y no había venido por que con buen criterio, al ser distintas las actuaciones, en algunos casos sometidas a proyectos, en otros casos sometidas a gestiones de una naturaleza que trasciende de la propia capacidad del Ayuntamiento de Almería, se han remitido tanto, al Área de Urbanismo, como al Área de Obras Públicas, no obstante, y con el mayor de los respetos democráticos, voy a someter, esta moción presentada por el grupo popular, a su lectura, y a su tratamiento de urgencia, si así lo considera el Excmo. Ayuntamiento Pleno, y después, someterla a su consideración.-

El Alcalde-Presidente dice: D. Santiago Martínez Cabrejas, da lectura a la MOCION: El grupo de Concejales, del Partido Popular, en este Excmo. Ayuntamiento de Almería, al amparo de la legislación vigente, tiene a bien, presentar la siguiente moción, para que se incluída, para su debate, en el Orden del Día, del próximo pleno ordinario, que celebre la Corporación municipal, la propuesta, a la que se refiere la presente moción, es la siguiente: Actuaciones genéricas, en El Barrio de El Alquíán.- una va referida al apartado del Área de Obras Públicas Servicios Urbanos y Mantenimiento.-

Instar, a los propietarios de particulares, a limpieza, y vallado de los solares, con ejecución subsidiaria municipal, en su defecto (solar, frente a la Guardería de El Alquíán, solar C/ Silencio, esquina a C/ Curricán, solar C/ Joaquín Turina.-

- Deficiencias, en la limpieza y mantenimiento de la plaza de la Junta Local, y el parque.-

Plan Bacheo.- Falta de mantenimiento, y mejoras del mercado municipal, peligrosidad, en el Camino del Cementerio, a consecuencia de una muralla derruida.-

- Y respecto, al Área de Urbanismo, sigue la moción, diciendo.- Tramitación AENA; para la cesión, de los terrenos liberados tras la demolición del antiguo Colegio

San Bernardo, para la ampliación del parque de El Alquilan.-

Urbanización de los aledaños del Campo de Fútbol, y del nuevo Centro para la Tercera Edad.- Y por último, instar, a la Junta de Andalucía, a la urbanización de los aledaños, del nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria.-

Esta Presidencia, entiende, en primer lugar, vamos a someter la urgencia, de la presente moción para su consideración.- Se apoya la urgencia.- así se declara.-

- Y ahora vamos a considerar en sí mismo, la moción.- Alguna intervención en este punto.-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene, D. Pedro Pablo Ruiz Requena, y dice.- Gracias Sr. Alcalde, respecto de esa moción, que hemos querido incluir, se hace necesaria yo comprendo que puede ser un poco novedosa, la formula, pero si que se hace necesaria puesto que el montante económico, que lleva las distintas realización de las distintas actuaciones de este barrio emblemático para la ciudad, pues, necesita de un acuerdo conjunto de todo el pleno, de todo el Ayuntamiento en pleno, nos hemos reunido con vecinos del barrio, hemos estado allí in situ, hemos recorrido toda una mañana pues todo el barrio hemos estado viendo la falta que había, una de dos, puedo empezar a enumerar o hacer más exhaustivo, este lo que vimos allí en el barrio de El Alquián, o bien, como dice usted, que va a pasar a las Comisiones Informativas, y a las distintas área, pues, allí mismo se pueden estudiar por separado en referencia fue por ejemplo la Plaza de la Junta Local, que bueno, pues tiene especialmente, es de extrema peligrosidad, una arqueta que no esta arreglada esta rota, justo al lado de una zona de juegos para niños, y bueno bastante peligrosa y que necesitaría una actuación rápida, o con respecto al mercado municipal, lo que nosotros hemos puesto en la moción, Plan de Bacheo pues, especificamos las calles en cuestión necesarias, o que necesitan este Plan de Bacheo, como usted a dicho, y como viene en la moción, la urbanización de los aledaños del instituto, o el mismo parque de El Alquián, muy necesitado de reformas, los terrenos propiedad de AENA; pues, para poder anexionarlos al parque de El Alquián, y una limpieza generalizada, y vallado a ser posible, o petición de vallados de una serie de solares la gran mayoría por no decir todos pues, son privados, en el Camino del Cementerio, frente a la misma Guardería de El Alquián, en la C/ Silencio, en la C/ Joaquín Turina, y en la C/ Concordia, el desarrollo de la plaza que únicamente viene reseñada al lado suyo, como es la C/ De Olayo Morales, o el mismo Camino del Cementerio, la muralla que usted ha hecho referencia, y que viene bien especificado en la moción, todo esto lo pasaremos a las áreas correspondientes y bueno, y esperemos que

perfectamente puede ser en este plan que ustedes, lo tenían bastante fácil, o lo tenían bastante fácil en este respecto, aprobaron un plan el viernes pasado que va a tocar distintos barrios, esperemos que sea de éxito y ahí perfectamente puede ir, encaminada o pueden incluirse estas actuaciones dentro del barrio de El Alquián, gracias.-

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- Muchas gracias D. Pedro Pablo, si, D. Juan Carlos Pérez Navas, por el equipo de gobierno, tiene la palabra.-

Se ausenta del salón de Sesiones D. José Luis Aguilar-Gallart.-

Por el Grupo Municipal del PSOE, interviene, D. Juan Carlos Pérez Navas, y dice.- Gracias Sr. Alcalde, como equipo de gobierno efectivamente, en primer lugar, anunciarles que efectivamente el grupo el equipo de gobierno, va a aprobar esta moción, una moción, que usted decía al principio que era una novedosa formula, y yo creo, recordar que usted estaba como Concejal, en la anterior Corporación, esta novedosa formula era la misma que utilizaba el Grupo Socialista, y el Grupo de Izquierda Unida, pero que la mayoría de veces no se metían en el Orden del Día, o se metían cuando interesaban,....., vamos a ser cicaqueteros, y aquí que estamos bueno, pues con esta moción encima de la mesa, incluso, aunque no haya entrado en el Orden del Día, pero creíamos que tenía que entrar también, nos comenta usted, que visitaron el barrio, y comprobaron pues el estado, efectivamente, hemos comprobado ambos el estado de abandono, el estado de deterioro, el estado dejadez, el estado lamentable que tiene el barrio de El Alquián, sobre todo por los últimos cuatro años, fundamentalmente, un deterioro que se ha acrecentado y, le voy a ir dando datos, pues, punto a punto porque bueno, yo creo, que son cosas que tenemos que darle nombre y apellido, y ver pues, cuando se han planteado si son novedosas o no, porque, se plantean, como una posición novedosa el primer punto instar, a particulares la limpieza y vallado de diferentes solares, bueno, pues los solares no nacieron ayer, nos surgieron de la noche a la mañana, y de la noche a la mañana, tenemos los solares pues, con suciedad con hierba, y con bueno, con ocupación de personas, como en alguno de ellos, como el solar de frente a la Guardería, al que me referiré ahora, o al solar de la C/ silencio, o el solar de la esquina C/ Curricán, o el solar de la C/ Joaquín Turina, que curiosamente, pues, hoy he comprobado como a los dos meses de tomar posesión la anterior Corporación, la Corporación del Sr. Megino, a los dos meses, giro una visita a ese barrio, y en esa misma visita ya le expusieron esos mismos solares, es decir, solar de la C/ Joaquín Turina, solar de la C/ Silencio, y solar de la C/ Curricán,

no le plantearon el solar de la Guardería de El Alquián, ese no se lo plantearon por una sencilla razón porque, el solar que hay en frente de la Guardería de El Alquián, es un solar que esta anejo a las pistas instalaciones deportivas, instalaciones que habían tenido un uso importante, incluso, había una persona allí cobrando las pequeñas tasas municipales, que había en la época anterior, pero ustedes decidieron cobrar mayores tasas, y lógicamente cerraron pues, aquella habitación, en la que este señor cobraba las pistas, y cuidaba del mantenimiento y del adecentamiento del entorno, como esa persona se fue pues, se ha ido deteriorando incluso ahora hay personas, que ocupan esa pequeña vivienda pues, en circunstancias lamentables, las deficiencias y en la limpieza y mantenimiento de la Plaza de la Junta Local y parque, bueno, se han reforzado porque nos decían los vecinos y nosotros, los visitamos también en el mes de Agosto, y en el mes de Octubre también después, y en el mes de Diciembre, y ahora en el mes de Febrero, también los hemos visitado nos decían, que no se habían visto por allí barrenderos, y que el mantenimiento era muy deficiente, se ha reforzado incluso ya tenemos algunos escritos, en dónde nos han dicho que ya se esta empezando a ver alguna mejora en el mantenimiento de ese parque, el Plan de Bacheo, efectivamente, hemos incluido estas calles y otras Sr. Pedro Pablo, como C/ Navegante, como C/ Federico Chopín, como C/ Curricán, como Plaza La Huerta, en C/ Navegante, se estuvo trabajando en el mes de Enero, y en C/ Federico Chopín, también se ha estado trabajando que son patios, que son sin salida patios que acceden ahora a viviendas, y que estaban en tierra, llevan mucho tiempo, y ya se han hormigonado y se esta ultimando y otras cosas pues, lógicamente no se ha podido llegar a más, en la falta de mantenimiento y mejoras en el mercado municipal, pues, es verdad, es un mercado que tiene más de veinte años, pero curiosamente la última reforma que tiene importante tiene es del año 92; la última reforma, que se construyeron unos aseos, desde entonces nada, unas cuantas losas que se han pegado, que se han caído, la peligrosidad, en el Camino del Cementerio, a consecuencia de una muralla derruida, o un muro que se cayo hace ya bastante tiempo nos dicen los vecinos de la zona que hace más de tres años, es verdad, es de un particular hay que instarle, al particular, y la Sra. María Muñiz, sabe lo lento que es instarle a los particulares para que hagan este tipo de cosas, y respecto al área de urbanismo, y bueno, pues yo también he contactado con los vecinos, hay una tramitación con AENA; Aeropuertos Nacionales, para la cesión de los terrenos liberados tras la demolición del antiguo Colegio San Bernardo, esa es una gestión que han realizado la Asociación de Vecinos, recientemente se han reunido con ellos, con Aeropuertos Nacionales, incluso, Aeropuertos Nacionales, le ha anunciado a la Asociación de Vecinos, Virgen del Carmen, le ha anunciado, algunas mejoras, he

incluso, le han anunciado alguna remodelación, de una valla que hay junto a ese Colegio, con lo que el Ayuntamiento, simplemente, lo que ha hecho es reforzar, apoyar, y trasladarle a Aeropuertos Nacionales, esa petición vecinal y, ese respaldo de la institución municipal, en la urbanización de los aledaños del Campo de Fútbol, y del nuevo Centro para la Tercera Edad, pues ya se solicito a la Junta Local, por la Asociación de Vecinos, se viene solicitando desde hace bastante tiempo sobre todo del Campo de Fútbol, y bueno, nos dicen los vecinos que es necesario, no es una actuación urgentisima y de emergencia, pero que ya se tramitaba la Junta Local, lo que pasa que la Junta Local, pues no se, si tramitaba en aquellos entonces los escritos, o no, yo creo que no, porque aquí no se tiene constancia, aunque los vecinos esta mañana me han presentado todos los escritos tramitados, por la Junta Local, no se como si alguien en la Junta Local, no tramitara al Ayuntamiento, y no se tuviera conocimiento, de lo que allí estaba pasando en el barrio de El Alquíán, y definitivamente el último punto Sr. Alcalde, y disculpe, esta exposición pormenorizada que da como conocimiento que conocemos `perfectamente, el barrio del Alquíán y sus necesidades que no son nuevas que son, necesidades de muchísimo tiempo, el último punto ya es, el que yo, calificaría entre comillas de "cinismo"; y muy sencillo, instar, a la Junta de Andalucía, a la urbanización de los aledaños del nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria, urbanización, que según conozco, lo que necesita es, unos aparcamientos, y quizás, urbanizar el entorno, que también hay solares privados, pero le decía lo de cinismo, hombre, porque, que ustedes hablen del instituto, y que ustedes ahora traigan este problema, de esa pequeña urbanización que hay que hacer en el entorno a institutos, bueno, pues, me parece importante, y yo creo, que bueno, que como grupo de la oposición esta bien, pero hablar de institutos Sres. Concejales, el Partido Popular, cuando ustedes, se han opuesto rotundamente a este instituto, hay que ver los años, y, las trabas que ustedes, han puesto a la Consejería de Educación, para construir este instituto, ustedes no querían saber escuchar sobre este instituto, si Sr. Megino, tranquilo, por favor, que usted, ha sido el único Alcalde de Almería, que no ha firmado un Convenio con la Consejería de Educación, que lo ha firmado hasta su compañero de partido el Sr. Amat, y de otros pueblos, el Sr. González, en Gador, también, pero usted, no quería ese instituto, no quería que la Junta, invirtiera, en El Alquíán, y ahora nos traen un problema, de la urbanización del entorno pero, el instituto esta y gracias al instituto Sr. Pedro Pablo, hoy ustedes tienen la oportunidad de traer este pequeño problema del entorno, de la urbanización del instituto, que esta terminado y que están disfrutando los jóvenes del Alquíán, y de los barrios del entorno yo creo, que, he dicho las cosas tal, y como las conocemos, estamos trabajando en esas cosas y por eso, las vamos a apoyar,

porque no son cosas novedosas, están en un deterioro muy fuerte y esto es, lo que nos vamos a encontrar en muchos otros barrios este procedimiento, podemos seguirlo con todos los barrios de Almería, yo, el otro día decía en una rueda de prensa, que el deterioro que nosotros, hemos evaluado en los barrios de Almería, puede estar en torno a los dos mil millones de pesetas, con lo que Sr. Pedro Pablo, si mi Alcalde, me lo permite, y este equipo de gobierno yo, necesitare, aproximadamente, por lo menos doce años, para equiparar los barrios por el abandono, que han tenido en los últimos cuatro, y voy a trabajar por hacerlo aunque tengo un mal precedente, que los Concejales de Obras Públicas, solamente han estado cuatro años, pero bueno, yo, en mi empeño personal, por equilibrar los barrios, por el centro de la ciudad, y darle a los barrios lo que necesitan y que no sufran el abandono y la dejadez, que han tenido y fruto de ello, es, esta moción, muchas gracias Sr. Alcalde.-

Interviene D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- Muchas gracias, Sr. Pérez Navas, D. Pedro Pablo, tiene la palabra.-

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a Ana Celia Soler Rodríguez.-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Pedro Pablo Ruiz Requena, y dice.- Muchas gracias, vamos a ver si centramos el debate, no se si ustedes, vamos a ver ustedes, usted, ha dicho en un principio, en otro punto ha sido, el tema, de la clave electoral, si esto no es clave electoral, y esto no es levantar a las masas, apaga y vámonos, vamos a ver, mi primera intervención como usted habrá visto ha sido muy normalita, muy tranquila, sino se trata de hacer grandes,.....,o de entablar grandes peleas usted, lo único que hace es provocar, provocar, con sus palabras, pero provocar, nosotros, fue tan sencillo como esto usted siempre tiene el mismo discurso, nosotros, no hacemos las cosas pero, es que ustedes, no la hicieron tampoco es decir, según esa regla de tres, porque, no nos dejan a nosotros gobernar, y terminar de hacer lo que estuvimos haciendo, como treinta y cinco mil almerienses querían, y nos votaron como grupo mayoritario, y nos dejen porque vamos ustedes, la única teoría es que nosotros no hicimos, o sea que ustedes no hicieron, o sea, que nosotros tampoco hacemos, vamos a ver, me ha dicho que si quería que usted, sacara punto por punto lo que hemos estado haciendo, quiere usted que le saque lo que hemos hecho de verdad, durante los cuatro años anteriores deje de provocar, es una moción para intentar arreglar un problema, que tiene un barrio importantísimo dentro de nuestra ciudad, no saque las cosas de quicio, vamos a ver, usted lo ha hecho, ha ido poco a poco engranando y diciéndonos las faltas que nosotros, claro, que hay faltas, es que nosotros vamos a decir que

dejamos hecho el barrio de El Alquíán, magnífico, y con todas sus necesidades cubiertas, ni mucho menos, claro, que hay que hacer pero, es que dentro de cuatro años, cuando ustedes dejen de estar en los sillones dónde están, también habrá otras cosas que hay que hacer y, el próximo Concejal del Grupo Popular, de Obras Públicas, pues, tendrá que seguir haciendo,.....,clarísimo, así que no provoque más, mire usted, es que no lo iba a decir, lo tengo aquí, no lo iba a decir, pero al final como su último discurso es, el que ustedes, ustedes, ustedes, deseen cuenta, de que son Concejales ustedes ahora mismo, y son ustedes los que tienen que trabajar y, tienen que estar ahí, nosotros, intentamos aportar, intentamos aportar por medio de las mociones, ya que por medio,....., estos temas, se podrían discutir en Juntas de Portavoces, y llevamos muchísimos meses, pidiendo de que se celebren Juntas de Portavoces, y no se celebran ahí, se podrían haber discutido, lo que pasa es que ustedes, van buscando lo mismo, la cámara, van buscando el discurso hacia los medios de comunicación, y ya a visto que yo, perfectamente, podría haber hecho lo mismo, en mi primera intervención y no ha sido así, he querido aportar, he querido extender un poco y hacer ver, que queremos decir con esa moción, y no ha sido así ustedes, nada más que a provocar pues, le recuerdo, que en los cuatro años anteriores, en urbanizaciones del Alquíán, nos gastamos ocho millones de pesetas, dentro del alumbrado, nueve millones y medio, el Centro de la Tercera Edad, ese que no tiene ahora mismo urbanización a su alrededor, treinta y tres millones setecientas mil pesetas, el mantenimiento del Cementerio, con un millón y medio, ya, si nos vamos un poco más allá, con Venta Gaspar, tanto el Centro Social, como el saneamiento, o las conducciones de agua, en El Alquíán, había muchos vecinos que no tenían agua cuando llegamos, y nosotros conseguimos, nos gastamos exactamente, quince millones de pesetas, en adaptar las conducciones de agua, además, de las conducciones individuales de cada uno de los vecinos, que no tenían, y el parque del entorno de la Junta Local, doce millones de pesetas, en total, cuanto, se llevo o cuanto, pudimos aportar a un barrio de esta capital, en total, fueron ochenta y cinco millones de pesetas, sino, contamos el arreglo de la carretera de la playa que llegaríamos a los cien millones de pesetas, haber si dentro de cuatro años, yo, le sacare estos mismos papeles dentro de cuatro años, vamos a ver, si son capaces de hacer lo mismo y por favor, si se trata de una moción, se trata de aportar, y la oposición estamos aquí, para aportar y lo habrá visto, con la tranquilidad con la que ha hecho, lo que pasa que ya me habré saltado en esta segunda intervención, pues, porque usted tiene un arte, y es el de provocar, dejen ya de provocar por favor, y actúen, con respecto al instituto, usted, a dicho con respecto al instituto, que a dicho necedad, no cinismo, de cinismo, esta el mundo lleno, Sr. Pérez Navas, lo que intentaba la Junta de Andalucía, tanto

que dice, que no ha firmado ningún acuerdo ni nada, no se ha firmado ningún acuerdo, porque la Junta de Andalucía nunca, ha querido firmar ningún acuerdo con esta Corporación, con la Corporación anterior, el Sr. Chaves, ha visitado esta ciudad, el doble de veces en ocho meses, el doble de veces, que en cuatro años, lo ha hecho dos veces, en la Corporación anterior, en cuatro años, sólo vino una vez por aquí, a asomar, lo que pretendía el Consejero entonces, con respecto al instituto era, que el Ayuntamiento, adelantara, algo que nunca se ha hecho en este país, adelantar el dinero, necesario para la construcción de ese instituto, o sea, fue una medida una moda, que trajo aquí el Partido Socialista, en la Junta de Andalucía, una moda, de hacerle a los Ayuntamientos, en competencias que no son suyas, basarse en ellos, y hacerles pagar lo que no debieran pagar, por mucho que después se devolviera, por mucho que después se ideara, no señor, eso estaba clarísimo, y por supuesto, no se a devuelto, eso ha sido un regalo que yo he querido hacer, lo de la devolución pero en absoluto, así como no ha hecho ya, que estamos en clave electoral yo, no quería meterme en mi primera intervención sobre el 2005; bien que sabe, sobre incumplimientos de pagos de la Junta de Andalucía usted, ha provocado, yo, tengo que decirlo, bien que sabe de los cincuenta millones de pesetas, que todavía no se ha pagado al 2005; tanto que estábamos hablando bueno, pues, eso son actuaciones que debería hacer la Junta, y no se hable de cinismo, ni se hable de nada, se habla de aportar y de trabajar, y de trabajar para el barrio, y haber si de una vez, nos vamos enterando de que son ustedes, los que tienen que gobernar y, no nos recuerden más, porque si ustedes nos recuerdan, nosotros también lo hacemos y, lo recordamos con cifras, tenemos la capacidad de poder hacerlo, tenemos la posibilidad gracias a nuestro buen hacer de poder ponerlo encima de la mesa, vamos a ver dentro de cuatro años, que ocurre.-

- Se incorpora al Salón de Sesiones, D^a Ana Celia Soler Rodríguez.-

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- Muchas gracias, yo, pero de verdad, yo me sorprendo antes de darle la intervención nuevamente a D. Juan Carlos Pérez Navas, si lo único que esta hablando en clave electoral, es usted, no ha parado si es que usted no ha parado en esto, en su primera intervención empieza a decir que en la precampaña electoral de la Junta de Andalucía, en relación con el Ayuntamiento, que si es usted, aquí estamos gobernando decidiendo temas, de gestión pública municipal, que es lo que interesa a los ciudadanos, pero mire usted, si a usted le dicen que el tema de El Alquián, es tan añejo como el 96; no se enfade, a lo mejor hay un problema enquistado en el 95; 94; 93; en el 87; bien, pero no se ofenda usted que ustedes, estos

temas vienen ya con Registro de Entrada, en esta Corporación saliente desde el año 96; no se ofendan ustedes por eso hombre, si aquí lo que queremos es favorecer, favorecer al Alquíán, favorecer, a Pescadería, al Quemadero, a La Fuentecica, Los Angeles, Aracelí, Piedras Redondas, Las Chocillas, Loma Cabrera, Venta Gaspar, San Vicente, Barrio San Luis, Puche, barrios....., que están absolutamente deficientes, que no ha pasado el Ayuntamiento, en los últimos años, esa es la realidad, y no hay más realidad, y eso, es lo que queremos miren ustedes, de esto, lecciones no, de sensibilidad no, y no estamos haciendo electoralismo, lo que estamos haciendo en definitiva es, recoger las justas aspiraciones para que los ciudadanos almerienses entren, y vean visualicen, gestión municipal, unas serán de mayor necesidad, otra de menor contingencia, pero que entre el Ayuntamiento por ellas, por tanto, yo si me permiten, y habiéndose aprobado la urgencia de esta moción y, toda vez que hay un plan plurianual aprobado por este Ayuntamiento, y toda vez, que se refieren a temas, que van respecto al Área de Urbanismo, en unos casos y en otros casos al Área de Obras Públicas, yo remitiría aprobando si les parece a bien, esta moción, para cualificación en los casos, que sean necesarios hacer proyectos se hagan proyectos, y en los casos que hayan que remitir gestiones a otras instituciones publicas o, a, otras entidades hacerlo para trabajar todos en positivo, porque eso, es lo que se trata trabajar todos en positivo, respecto, a los déficit de muchos barrios de Almería, entre ellos, el que hoy estamos tratando que es, el del Alquíán.- Se puede aprobar en esta dirección esta moción.- Así se declara.-

25.- Ruegos y preguntas

En el capitulo de ruegos y preguntas, se producen las siguientes intervenciones:

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Antonio Sáez Lozano.-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D^a Carmen Galindo García, y dice.- Vamos a ver, Sr. Alcalde, tengo unas preguntas que hacerle a la Sra. Aracelí, pero también unos ruegos, me gustaría que fuese un poco más sincera que ha sido en los medios de comunicación, por lo menos por el respeto que en un foro como este merece.- En primer lugar, y a colación de la información aparecida ayer Domingo a cerca de la puesta en marcha de una brigada rápida de limpieza el grupo popular, se pregunta dada la experiencia vivida con la moción presentada sobre El Alquíán, si se va hacer caso omiso o, a las denuncias, que como representantes de treinta y cinco mil almerienses, podamos realizar o por el contrario, se aceptarán y se actuaran en consecuencia, yo me alegraría que fuese como en lo de

Alquián, por otra parte, quería preguntarle, por lo de la retirada de bancos públicos que hemos observado se ha venido produciendo últimamente en algunos puntos de la zona centro de nuestra ciudad, el grupo popular, se cuestiona, el motivo de esta retirada y queríamos que nos explicase si se trata de desvestir a un santo, para vestir otro, o lo que es lo mismo, dismantelar el mobiliario urbano de un barrio para dotar a otro en lugar de adquirir uno nuevo por último realizarle un ruego, que viene a reiterar, la denuncia hecha por este grupo, el pasado 10 de Enero, cuando pedíamos una limpieza de choque, en la zona ajardinada situada junto a la Biblioteca Villaespesa, convertida en pipí can, del barrio de Oliveros, en estos momentos, le ruego, se cuide lo poco verde que queda y se limpie de excrementos de perros con un mantenimiento diario, para evitar le mal olor que los vecinos sufren situación que se verá agravada con el calor de la etapa primaveral, le ruego también, señalice debidamente la zona que ya existe para perros, así como otros pipí canes que tenemos en la ciudad, para orientación y comodidad del ciudadano, muchas gracias.-

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- Muchas gracias, algún ruego alguna pregunta, si, gracias adelante.-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D^a Arancha Martín Moya, y dice.- Gracias Sr. Alcalde, mi pregunta va ya dirigida al Sr. Diego Cervantes, y bueno, pregunta un ruego, no tiene la mayor importancia pero, como en la Comisión de Urbanismo, ya se lo dijimos, y usted dijo, que no iba a la universidad entonces para que no se le olvide pues, me gusta hacérselo aquí en esta sesión plenaria, y va simplemente, en relación al cartel que hay puesto en el cable inglés, sobre la financiación de la plaza de Almadrabillas, ya se termino esa plaza y seria bueno, quitarlo del medio porque la verdad, es que afea bastante el cable, simplemente, era eso.-

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- Gracias, algún ruego alguna pregunta más, sí, perdón, perdón.-

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA; interviene, D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, y dice.- No simplemente, que le agradezco, que yo paso también por ahí, aunque no vaya a la universidad, que no se ha recepcionado definitivamente, como usted sabe Sra. Muñiz, no se ha recepcionado definitivamente la obra ahora, haremos caso a sus ruegos, y le pediremos que lo quiten, no se preocupe.-

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- gracias, algún ruego alguna pregunta más.-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Pedro Pablo Ruiz Requena, y dice.- Gracias Sr. Alcalde, no se si han visto con que tranquilidad y con que sosiego, mi compañera Arancha, ha hecho la pregunta, eso es, lo que debería imperar en el pleno, es todo un placer oír bueno, yo, es referente señorita Ana Celia Soler, referente, a lo del abierto hasta el amanecer, exactamente, el día 31 de Enero, salió en prensa, que se pretende poner en marcha a primeros de Marzo, y por diez fines de semana estamos, a primeros de Marzo, ya le escribí una si, una nota y, me fue contestada muy eficientemente, y nada, que cuando estuviera el proyecto, pues, nos lo daría sin ningún problema, cosa que agradecemos, pero si es verdad, bueno, simplemente aclarar esto que me parece que iba a empezar para el mes de Marzo, si esta planeado para después, o como, y por supuesto, que siga manteniendo pues, que cuando este el proyecto realizado, que nos lo haga llegar, gracias.-

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- Muchas gracias, Ana.-

Por el Grupo Municipal del PSOE, interviene D^a Ana Celia Soler Rodríguez, y dice.- Gracias Sr. Alcalde, el expediente, es un expediente muy complejo y, bueno, para tal, como quería ponerlo en marcha a primeros de Marzo, ya, que se trata de un expediente, muy complejo dónde se tienen que atar cuestiones desde, todos los talleres que queremos poner en marcha, en fin, talleres, la participación de monitores buscando a los monitores buscando, también los lugares más adecuados y poniéndolos sobre todo en conocimiento, del Consejo Local de la Juventud, se va a demorar un poco un par de semanas, unas cuantas semanas esta puesta en marcha del abierto, no obstante, sino es en estas primeras semanas de Marzo, no queda mucho porque, solamente queda una cuestión de terminar el expediente administrativo, para que sean informados como miembros de la oposición, y empezar a funcionar con el abierto aquí, en Almería, simplemente eso, en relación al escrito que me enviaron como no existe expediente administrativo, pues, poco podemos ahora en ese momento, cuando se presento a los medios de comunicación, estaba en fase de estudio, por eso, no se envió más información pero, en cuanto tengamos el expediente terminado se lo haremos llegar, y saber conocer.-

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- Muchas gracias, Ana Celia.- algún ruego alguna pregunta más, adelante.-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D^a María Dolores Fernández Ruiz, y dice.- Yo, a riesgo de ser pesada hoy 6 de Marzo, le recuerdo mi petición para que el Sr. Alcalde, mande el convenio, que usted mismo, en la sesión

plenaria, del 30 de Diciembre del 99; dijo, que se había firmado con la Junta de Andalucía, para la reactivación del Casco Histórico, es la segunda vez, que lo pido en pleno, otras dos veces lo he hecho por escrito, y he ido una vez al área, he incluso, le he llamado por teléfono personalmente, como ese día decía usted, el convenio esta calentito con firma de hoy, pues, espero que no se haya enfriado, y a fuerza de mi insistencia pues, a vez si me lo manda.-

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- No se preocupe, cuando se convoque la Comisión Informativa, pues, tendrá exhaustiva información, lo que pasa que es que aquí yo, no se a que atenerme de verdad, María Dolores, esto es una sorpresa, si firmamos convenios y los sacamos ahora, estamos en momento electoral, si uno quiere cometer la prudencia política, de decir, vamos a esperar a que terminen las elecciones, pues, me esta usted diciendo mire usted, bueno, mire usted vamos a esperar a las elecciones hombre, en que quedamos por aquí por pasiva o por pasiva, es decir, si uno comete tirones para arriba, tirones para adelante, haciendo gestión municipal dice usted, oiga usted Sr. Alcalde, se esta pasando porque están en elecciones, elecciones, y si uno frena un poquillo dice, oiga, no, mire usted, ni una cosa ni otra, a Comisión Informativa, después de las elecciones ira a la Comisión Informativa, D^a María Dolores, si, mire, y hay otro muy importante, como puede ser también el de Educación y Ciencia, y no lo hemos querido sacar en estos momentos, por cuestiones electoralistas, o electorales porque ustedes nos van a acusar y es, de mil ciento doce millones de pesetas, y le puedo decir más, no se preocupe hombre, si la vamos a saturar de convenios, y de Comisiones Informativas, eso es, y ojalá a mi el Ministerio de Fomento, me saturara también de convenios hombre, y traerlos al Ayuntamiento pleno, de verdad que si, algún ruego alguna pregunta más, el Sr. Esteban Rodríguez, tiene la palabra.-

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a Encarnación García Peña.-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Esteban T. Rodríguez Rodríguez, y dice.- Muchas gracias Sr. Alcalde, el primer ruego, va en el siguiente sentido cada vez que un miembro del grupo popular, ha tenido alguna intervención o alguna declaración en la que ha estado involucrada como Concejala responsable del área D^a Encarnación García Peña, por parte de algún miembro de ustedes, siempre se a dicho se han manifestado y, no han tenido pudor en hacerlo que esa critica, o esa intervención por parte del grupo popular, en relación con esta Concejala, era en venganza porque esta señora o justificado, que era porque, esta señora era la instructora

del expediente, de la compra del coche Audi, como dice mi compañera D^a Dolores, han tenido ustedes tiempo desde el mes de Septiembre, en que se inicio el expediente en haberlo finalizado y a mi me consta, que usted, en alguna ocasión le a dicho a D^a Encarna, que cierre de una vez por todas este expediente, pero la verdad, es que no lo hacen y nosotros, yo, en nombre de mi grupo, le ruego encarecidamente, y a nosotros no nos importa que se haga ahora, en plena VoráGINE electoral, pero que ustedes, de una vez por todas cierren este expediente, porque además, en el están involucrados funcionarios, de esta Casa, empresas, políticos, y no tienen que estar supeditados ellos a que ustedes, quieran tardar más, o menos, el segundo ruego, es decirles que venimos observando que el mobiliario urbano, o en el mobiliario urbano mejor dicho, se viene poniendo publicidad estática, del Área de Cultura, o de empresas, con las que el Área de Cultura colabora usted sabe perfectamente, que hay una ordenanza por la que sancionan a aquellos, que sobre el mobiliario urbano hacen este tipo de pegadas por tanto, entendemos que el Ayuntamiento, tiene que ser el primero en que de ejemplo, no haciendo lo que las ordenanzas recogen como sanción, por tanto, nuestro ruego va en ese sentido, y por último una pregunta.- El grupo popular quiere saber, el día que el Barcelona jugo con el Almería, en el partido de ida de la Copa del Rey, a quienes traslado el coche presencia de la Policía Local, muchísimas gracias.-

- Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice.- Muchas gracias, algún ruego, alguna pregunta más.- Pues, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, del indicado día, de todo lo cual como Secretario certifico.-